

REGLAMENTO INTERNO Y PROTOCOLOS DE ACCIÓN

COLEGIO TÉCNICO NACIONES UNIDAS



REGLAMENTO INTERNO Y PROTOCOLOS DE ACCIÓN

COLEGIO TÉCNICO NACIONES UNIDAS

Nota En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el apoderado" y otros que refieren a hombres y mujeres.

De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

Contenido

Introducción	5
Capítulo 1	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	6
Capítulo 2	7
FUENTES LEGALES	7
Capítulo 3	8
PRINCIPIOS	8
Definición y propósito del Reglamento Interno	8
Capítulo 4	9
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
Deberes y derechos de los ESTUDIANTES	9
Deberes y derechos de los PADRES Y APODERADOS	11
Deberes y derechos de los ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (técnicos, auxiliares y profesionales)	19
Capítulo 5	20
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	20
Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	20
Régimen de la jornada escolar	
Horarios de clases y recreos	22
Almuerzo	25
Cambio de Actividades	25
Consideraciones Específicas de los cambios de actividades	25
DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES	26
Los medios de comunicación formal entre el Colegio y los Padres, Madres y Apoder	
Capítulo 6	28
REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN NIVELES DE TRANSICIÓN	28
Capítulo 7	28
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	28
Capítulo 8	28
CONTENIDO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE MATRICULA	
Documentos requeridos para la matricula	29
Organización y criterios de admisión SAE	29
Capítulo 9	31

REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME	31
Estudiantes de Preescolar a Cuartos Básicos (damas y varones)	31
Estudiantes de 5tos a 4tos medios (damas)	32
Estudiantes de 5tos a 4tos medios (varones)	32
USO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	33
Capítulo 10	34
REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE RESGUARDO DE DERECHOS, SEGURIDA SALUD	-
Plan Integral de Seguridad Escolar	34
Sobre al respecto actuación frente a crisis o situaciones complejas de salud de	estudiantes: 34
Instructivo acerca de la fuga de alumnos:	35
MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	35
Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardo de la salud en el estable	ecimiento 46
PROTOCOLO DE VUELTA A CLASES	48
COVID 19	48
Verificación de medidas	50
Preventivas para La Comunidad Educativa	50
Capítulo 11	51
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	51
Regulaciones técnicas-pedagógicas	51
Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	51
Regulaciones sobre promoción y evaluación	51
Regulaciones frente al ingreso y retiro de los estudiantes del Programa De Integ de la sala de clases	
Capítulo 12	39
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO	52
Descripción de conductas esperadas Error! Bookma	ark not defined
Nuestros sellos educativos son	52
Valores y competencias	53
Descripción de medidas disciplinarias	53
Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	47
Capítulo 13	49
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	INTERNO 49
Capítulo 14	50
ANEXOS	50

Introducción

El Reglamento Escolar Interno ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de nuestro establecimiento educacional, donde en él se comparten los mismos valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, con énfasis en la prevención de situaciones que perturben la sana convivencia.

A su vez nos permite dar un ordenamiento al conjunto de normas administrativas y técnicas que regulan la estructura, el funcionamiento, las vinculaciones de los distintos estamentos del establecimiento educacional, los deberes y derechos de sus integrantes. Aprender a convivir juntos lleva consigo un conjunto de aprendizajes que se vincula con el desarrollo de habilidades sociales, competencias ciudadanas involucradas al ejercicio de los derechos humanos y a la construcción colectiva de la paz social, todos estos aprendizajes deben realizarse en un ambiente de sana convivencia. cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Finalmente, debemos ser conscientes que al conocer y respetar las reglas, normas, compromisos y acuerdos se dará cumplimiento y vida a nuestro Reglamento Interno del establecimiento.



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	COLEGIO TECNICO NACIONES UNIDAS
RBD	40256
DIRECCIÓN	AV. PRESIDENTE IBAÑEZ 207
TELÉFONO	652-286236
EMAIL	info.ctnu@ctnupuertomontt.cl
PÁGINA WEB	WWW.CTNUPUERTOMONTT.CL
ÁREA	POBLACION ANTUHUE
LOCALIDAD	LLANQUIHUE
COMUNA	PUERTO MONTT
REGIÓN	LOS LAGOS
NOMBRE DIRECTORA	MARTA VILLARREAL BARLARO
NOMBRE SOSTENEDOR	FUNDACION PARA LA EDUCACION, EJERCITO DE SALVACION

FUENTES LEGALES

En la determinación de estos reguladores del comportamiento, están presentes tanto la legislación vigente como los principios declarados en el PEI.

La Política de presente Reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Chile
- b) Ley General de Educación Nº 20.370-2009 (en adelante LGE)
- c) Estatuto Docente Nº 19.070 de 1991 y sus modificaciones
- d) Código del Trabajo D.F.L. № 1 de 1994 y sus modificaciones
- e) LEY J.E.C.D. № 19.979
- f) Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- g) Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- h) Ley núm. 21.128, Aula Segura
- i) Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
- j) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- k) Convención sobre los Derechos de los Niños.

Circulares

- a) N° 860 que imparte instrucciones sobre contenidos mínimos para Reglamento Interno de Educación Parvularia.
- b) N° 559 que imparte instrucciones que se indican, para la reanudación de clases presenciales en establecimientos educacionales del país.
- c) N° 587 circular que imparte instrucciones a todos los establecimientos de educación parvularia, que cuenten con Autorización de Funcionamiento, Reconocimiento Oficial del Estado, o que se encuentren en periodo de adecuación, para que procedan a la elaboración, difusión e implementación, de medidas especiales relacionadas con el resguardo del derecho a la educación, la seguridad, la protección de la salud, y la buena convivencia de la comunidad educativa en el contexto del COVID 19.
- d) N° 482 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos de enseñanza básica y media, con Reconocimiento Oficial del Estado.
- e) N° 768 Derechos de Niñas Niños y Estudiantes Trans en el Ámbito de la Educación a Sostenedores.

Capítulo 3 PRINCIPIOS

Definición y propósito del Reglamento Interno:

El Reglamento Interno del Colegio Técnico Naciones Unidas, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los alumnos y alumnas del establecimiento. Tiene como objetivo exigir que los derechos y obligaciones de los alumnos y alumnas sean cumplidos y gestionados por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Por lo tanto, los estudiantes están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio como a la legislación vigente en el país.

El presente Reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además de velar por el desarrollo integral de toda la Comunidad Escolar.

En el marco de la LGE, todos los alumnos y alumnas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. Los educandos tendrán sólo las limitaciones derivadas de su laboriosidad o de sus aptitudes. (LGE Art. 6). En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a) La no discriminación arbitraria por razón de nacionalidad, enfermedad (VIH u otra), raza, género, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- c) A las alumnas que se encuentran en estado de embarazo, el Colegio dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.
- d) Del mismo modo que las embarazadas, las alumnas puérperas recibirán la orientación especializada con el objeto que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.}

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán propuestas por el Consejo de Profesores y evaluadas y ratificadas por la Dirección del Colegio.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estamento:

Deberes y derechos de los ESTUDIANTES

Derechos	Deberes
2 0 00.00	2000.00
1 A ser educados con sólidos principios y	1 El alumno(a) apoyará y acatará las
valores cristianos evangélicos que sustentan el	normativas internas referente al cuidado del
PEI del Colegio Técnico Naciones Unidas.	aseo, orden, limpieza e higiene de la sala de clases. Cada profesor jefe nombrará 2 o 3
2 Poder expresar con respeto sus	semaneros (no mixtos) y será
inquietudes, opiniones y puntos de vista ante	responsabilidad del curso mantener útiles
cualquier miembro de la comunidad escolar	de aseo tales como: escoba, traperos,
frente a alguna situación personal que lo	paños, papeleros, limpia vidrios. Esto se hace con la finalidad que los alumnos se
afecte.	comprometan más con el cuidado de sus
	salas.
3 Tomar conocimiento cuando corresponda	2 El alumno es el único responsable del
de las observaciones positivas o negativas que	cuidado de sus materiales y bienes
se registren en el libro de clases.	personales ya que el Colegio no se
	responsabiliza por la pérdida de ellos
4 Conocer con anticipación las fechas de	3 Evitar desórdenes que alteren las
evaluaciones y/o actividades relevantes.	actividades del Colegio que dañen su imagen y la honra de cada miembro de su
5 Ser evaluado diferenciadamente cuando las	comunidad escolar.
circunstancias así lo ameriten.	4 Mostrar un trato amable, deferente y
on duristantias as no american	respetuoso, hacia compañeros, profesores,
6Conocer los resultados de sus evaluaciones	apoderados manteniendo corrección en los
antes de realizar otra evaluación.	modales y cortesía Ejemplo: saludando al
	ingresar al establecimiento.
7 Apelar por la aplicación indebida de este	5 Ser veraz en todos sus actos.
Reglamento de acuerdo a la siguiente línea	6 Respetar el orden y la disciplina impuesta dentro y fuera del
jerárquica: profesor de asignatura, profesor	establecimiento.
Jefe, UTP, Inspector General, Subdirección,	7 Presentarse al Colegio con útiles y
Director, Representante Legal.	materiales exigidos en cada asignatura o
8 Ser protegido de accidentes por el Seguro	actividad.
Escolar según lo contemplado en el Art. 3° de	8 Cumplir oportunamente con tareas y
Ley N° 16.744.	trabajos.
LEY IN 10.744.	9 Asistir y participar en las actividades
9 A ningún alumno(a) se le cancelará la	programadas por el Colegio en las que se haya inscrito voluntariamente.
matrícula o suspenderá por razones de	10 Permanecer en la sala de clases durante
rendimiento o por su condición	el cambio de hora
socioeconómica.	11 Acatar las normativas del Colegio
	mafamamka aliusa ala la lallallakasa sala ala

referente al uso de la biblioteca, sala de

- 10.- Poder disfrutar de un grato ambiente escolar aseado y seguro, teniendo acceso a biblioteca, laboratorio de computación móvil, laboratorio de especialidad, etc. en las formas que estipule el establecimiento.
- 11.- Participar en talleres que le ayuden a desarrollar sus aptitudes e intereses personales.
- 12.- Recibir orientación que le ayuden a resolver sus problemas de desarrollo personal y vocacional
- 13.- Tener un espacio con encargado de convivencia escolar en donde poder dialogar y resolver conflictos con algún compañero(a).
- 14.- Participar en organizaciones estudiantiles que estén acordes al PEI. Y que contribuyan a su formación personal.

Art: 12: Derechos sobre la no discriminación.

- 1.- En el caso de alumnas que durante el año escolar presentaren embarazo, como unidad educativa no se asumirá ninguna responsabilidad, en caso de accidentes, dificultades u otros que pudieran ocasionarse, por dicha situación. No obstante, se respetarán las normativas establecidas por el ministerio de Educación en estas eventualidades.
- 2.- A los alumnos(as) que presentan situaciones de riesgo social tales como violencia intrafamiliar, prostitución infantil, abandono, alcoholismo, drogadicción, Sida, no se les discriminará por tal condición. Para asegurar su continuidad en el sistema escolar se harán las gestiones para derivarlos a especialistas competentes del servicio público, con el objetivo que no signifique costos excesivos para el apoderado(a), quienes, a

- talleres de acuicultura, alimentación, laboratorio científico, multicancha, actos, gimnasio, etc.
- 12.- Cuidar la propiedad y todo su entorno natural.
- 13.- Mantener diariamente entre sus útiles la agenda escolar, usándola cuando corresponda.
- 14.- Cumplir con los deberes, actividades y horarios establecidos por sus respectivos profesores para reforzar el logro de objetivos.
- 15.- Tener especial cuidado por su aseo y presentación personal.
- 16.- Rendir pruebas u otras instancias de evaluación en fechas que correspondan, si por causa justificada no puedan asistir a una instancia de evaluación programada con anticipación, el alumno conversara con el profesor del subsector para llegar a común acuerdo y poder cumplir con la evaluación 17.- Dar cumplimiento al reglamento de
- 18.- Asistir a clases en forma puntual y sistemática.

evaluación.

19.- Participar activa y respetuosamente de devocionales, ceremonias, actos, etc.

través de sus informes, respaldarán la labor de los docentes para solucionar estos problemas.

- 3.- Recibir una educación de buena calidad académica y con equidad. En nuestro colegio tienen derecho a matricularse alumnos(as) sin distinción de género, de otros credos religiosos, con discapacidad acreditada por especialistas, de diferentes etnias y grupos socioculturales.
- 4.-En el colegio no se aceptará el maltrato psicológico, ni la violencia escolar, ni abusos de ningún tipo entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de resguardar la integridad mental y física de las personas.

Derechos

Deberes y derechos de los PADRES Y APODERADOS

Aprueba reglamento que establece los derechos y deberes de los apoderados Núm. 327.- Santiago, 4 de noviembre de 2019

Defectios	Debeles
Artículo 2 Los apoderados tienen el derecho y el deber preferente de educar a sus hijos.	Artículo 7 Los apoderados tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no
Corresponderá al Estado asegurar el ejercicio de este derecho y a los padres el deber de contribuir a la formación y desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos.	discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.
Artículo 3 Los apoderados tienen el derecho a elegir el establecimiento al que asistirán sus hijos o pupilos. Artículo 4 Los apoderados tienen el derecho de exigirle al Estado que les sea garantizado que sus hijos o pupilos tengan acceso a un sistema gratuito de educación financiado por el Estado.	Artículo 9 Los apoderados tienen el deber de cumplir con los compromisos que asumen con el establecimiento al momento de matricular a sus hijos o pupilos, así como de respetar el proyecto educativo y la normativa interna. Artículo 12 Los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos o pupilos asistan a clases
Artículo 5 Los apoderados tienen el derecho a conocer el proyecto educativo y, a su vez, el	Artículo 13 Los apoderados tienen el deber de ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de
deber de informarse y adherir a él. Deberán,	sus capacidades para así lograr un desarrollo
1	1

Deberes

además, respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo.

Con todo, tendrán el derecho a exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar y por cualquier integrante de la comunidad educativa, no se promueva tendencia político partidista alguna.

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 6.- Los apoderados tienen derecho a ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.

Artículo 8.- Los apoderados tienen derecho a exigir al equipo directivo del establecimiento en que sus hijos o pupilos estudien que exista un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que puedan expresar sus opiniones; que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos; a no ser discriminados arbitrariamente; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales; que se les respete su libertad personal y de conciencia; y su derecho a que se les respete las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen conforme al proyecto educativo institucional.

Para estos efectos, los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar. Los apoderados deberán ser informados respecto

integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.

Artículo 16.- Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.

Artículo 17.- Los apoderados tienen el deber de informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.

En aquellos casos en que exista prescripción médica de un especialista y con estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, el establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.

Artículo 18.- Los apoderados tienen derecho a tener una entrevista personal con el profesor jefe al menos dos veces en el año.

TÍTULO VII

de quien ejerce dicho cargo y de la forma en que podrán contactarse con él.

TÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 10.- Los apoderados tienen derecho a exigir al sostenedor del establecimiento que cumpla con las obligaciones asumidas al momento de efectuarse la matrícula. Especialmente, deberá garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

Artículo 11.- Los apoderados tienen derecho a exigir al establecimiento la recalendarización de cada hora lectiva que se haya perdido en una determinada asignatura por factores internos o externos al establecimiento.

En dichos casos, los establecimientos educacionales deberán velar, a lo menos,

Porque:

- a) Se asegure la prestación de todos los servicios y actividades del establecimiento que hacen posible un adecuado proceso de enseñanza y de aprendizaje, como la alimentación de estudiantes, los servicios de biblioteca, atención de estudiantes y apoderados, uso de recursos y apoyos externos contratados, entre otros.
- b) Se entregue información a los apoderados, respecto del contenido pedagógico, fechas y características del plan de recuperación, a través de información en páginas institucionales del establecimiento, reuniones

DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

Artículo 33.- Los apoderados deberán acudir al establecimiento educacional para hacer valer sus derechos y los de sus estudiantes, siguiendo siempre los mecanismos establecidos en el reglamento interno, como son los conductos regulares establecidos en los protocolos de acuerdo a las distintas situaciones del quehacer educativo. Los apoderados no podrán bajo ninguna circunstancia convocar y/o citar a asambleas, reuniones, entrevistas o cualquier otra intervención ya sea de forma presencial o virtual, sin solicitar autorización expresa del establecimiento educacional, para ello, el primer conducto será siempre el profesor jefe.

Por su parte, el establecimiento educacional deberá generar las condiciones para la pronta solución de las dudas, requerimientos y conflictos, informados previamente vía conducto regular y que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

de apoderados, circulares, o cualquier otro mecanismo que resulte pertinente.

Artículo 14.- Los apoderados de establecimientos que reciban subvención del Estado, tienen el derecho a que no se condicione el ingreso o permanencia de su hijo a la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación. En caso de que no puedan adquirirlos, los apoderados tienen el derecho a exigir al establecimiento que se los provea.

TÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS APODERADOS EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS O PUPILOS

Artículo 15.- Los apoderados como integrantes de la comunidad educativa, tienen el derecho y el deber de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de sus hijos o pupilos. Para ello podrán manifestar sus inquietudes y participar a través del Centro de Padres y Apoderados, el Consejo Escolar u otras instancias, aportando de esta forma al desarrollo del proyecto educativo de acuerdo con el reglamento interno.

Artículo 19.- Los apoderados tienen derecho a solicitar, formalmentey con anticipación, una entrevista con algún miembro del equipo directivo al menos una vez en el año, siempre y cuando se hayan agotado los conductos regulares establecidos al efecto.

TÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 20.- Los apoderados tienen derecho a ser informados de la existencia y contenido del reglamento interno cuando matriculan por primera vez a sus hijos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.

Artículo 21.- Los apoderados tienen el derecho a ser informados de los beneficios estatales a los que pueden acceder sus hijos y el deber de informarse sobre ellos.

En el caso de los beneficios entregados por el Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas u otros servicios relacionados, los apoderados podrán informarse a través de los canales dispuestos para ello, tales como la atención virtual en su respectiva plataforma web, la atención presencial en sus diversas oficinas y la atención telefónica.

Artículo 22.- Los apoderados tienen el derecho a recibir certificados oficiales relacionados con la situación escolar de su hijo o pupilo cada vez que lo soliciten en el establecimiento. Dichos certificados podrán referirse al último informe parcial de notas disponible, al último informe parcial de asistencia; a la información pertinente al comportamiento de su hijo o pupilo; y a los demás que tengan disponibles los establecimientos.

Artículo 23.- Los apoderados tienen derecho a ser informados del origen y uso de los recursos públicos que reciba el establecimiento al menos una vez en el año, si así lo solicitaran. Se entenderá que el establecimiento cumple con esta obligación respecto de los

apoderados, si es que realiza, una vez al año, una cuenta pública del uso de los recursos públicos, manteniendo copias disponibles en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.

Artículo 24.- Los apoderados tienen el derecho a ser informados de las sanciones que aplique la Superintendencia de Educación Escolar al establecimiento educacional. Esta información se entregará mediante una cuenta pública, en los términos del artículo anterior.

Artículo 25.- Los apoderados tienen derecho a ser informados sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Artículo 26.- Los apoderados tienen derecho a ser informados de los protocolos de emergencia del establecimiento y las medidas especiales adoptadas en caso de que su hijo o pupilo requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de evacuación.

TÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y DEBERES RELACIONADOS CON EL LOGRO DE APRENDIZAJES

Artículo 27.- Los apoderados tienen derecho a ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes.

Todo lo anterior se debe detallar, para cada nivel, en un documento que se hará público en marzo de cada año y que debe estar disponible durante todo el año escolar en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.

Artículo 28.- Los apoderados tienen derecho a recibir los resultados obtenidos por su hijo o pupilo de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual, sea esta aplicada por el establecimiento o por organismos externos a este, como por ejemplo la Agencia de Calidad de la Educación. Los resultados deberán ser entregados de manera confidencial, solo con fines informativos y para conocer el progreso en los aprendizajes del estudiante.

Artículo 29.- Los apoderados tienen el derecho a conocer los resultados de las mediciones de evaluación de estándares de aprendizaje realizados por la Agencia de Calidad de la Educación, desagregados a nivel de establecimientos educacionales, para todos los establecimientos del país. Esta información debe estar disponible en la plataforma web de la Agencia de Calidad de la Educación, ser de fácil comprensión y comparable a través del tiempo.

Artículo 30.- Los apoderados y el Consejo Escolar tienen derecho a ser informados por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que el establecimiento educacional al que asisten sus hijos o pupilos sea ordenado en la categoría de Desempeño Insuficiente.

Artículo 31.- Los apoderados tienen el derecho a solicitar al establecimiento educacional que informe sobre los resultados de la Categoría de Desempeño determinadas por la Agencia de Calidad de la Educación cada

vez que lo soliciten, entregando una explicación del significado de la misma.

En los casos en que el establecimiento no haya sido ordenado en alguna categoría, se les deberá informar el puntaje Simce del establecimiento y los resultados de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 32.- Los apoderados tienen el derecho a ser informados directamente por la Agencia de Calidad de la Educación si el establecimiento al que asiste su hijo o pupilo no exhibe una mejora significativa luego de tres años de haber sido categorizado como de Desempeño Insuficiente, incluyendo información relevante sobre los treinta establecimientos educacionales más cercanos que estén ordenados en categorías superiores.

Artículo 34.- Los apoderados podrán concurrir a la Superintendencia de Educación Escolar, institución cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a la normativa vigente.

Tendrán derecho además a ser informados sobre la existencia, las atribuciones y los procedimientos que pueden llevar a cabo en la Superintendencia de Educación Escolar.

Deberes y derechos de los DOCENTES

Derechos	Deberes
Los profesionales de la educación tienen	Por su parte, son deberes de los profesionales
derecho a trabajar en un ambiente tolerante y	de la educación ejercer la función docente en
de respeto mutuo; del mismo modo, tienen forma idónea y responsable; orie	
derecho a que se respete su integridad física,	vocacionalmente a sus alumnos cuando
psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de	corresponda; actualizar sus conocimientos y
tratos vejatorios, degradantes o maltratos	evaluarse periódicamente; investigar, exponer
psicológicos por parte de los demás integrantes	y enseñar los contenidos curriculares

de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Deberes y derechos de los ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (técnicos, auxiliares y profesionales)

Los asistentes de la educación tienen derecho a Son de	Deberes
trabajar en un ambiente tolerante y de respeto ejerce mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos estable vejatorios o degradantes; a recibir un trato brinda	eberes de los asistentes de la educación r su función en forma idónea y nsable; respetar las normas del ecimiento en que se desempeñan, y ur un trato respetuoso a los demás pros de la comunidad educativa.

Derechos	Deberes
Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.	Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento

- a. Ciclo de Educación Parvularia: Pre- Kínder Kínder.
- b. Ciclo de Educación Menor: el nivel de educación básica regular tendrá una duración de seis años, desde 1° a 6° Básico.
- c. Ciclo de Educación Mayor: el nivel de educación media regular tendrá una duración de seis años, cuatro de los cuales, en el segundo caso, serán de formación general y los dos finales de formación diferenciada; desde 7mo básico a 4to año de enseñanza media.

Régimen de la jornada escolar

El establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) desde Tercer año básico a IV año medio, para el desarrollo de sus funciones, conforme a Ley N° 19.532 que crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna.

El horario de ingreso los estudiantes de Kínder y, desde primeros básicos a cuartos medios es a las 08.15 horas. Los estudiantes de Pre- kínder su horario de entrada es las 13.15 horas.

Los horarios de salida de los estudiantes son desde preescolar a cuartos medios son diferidos. Horarios de clases y recreos

Preescolar

Horario Prekínder		
	Ingreso 13.15 horas	
45 min/Almuerzo		
1°	14:00	14:45
14:45 a 15:45 Recreo y colación		
5°	15:45	16:30
15 min. Recreo		
6°	16:30	17:45

Horario Kínder		
1°	8:15	9:00
2°	9:00	9:30
15 min. Recreo		
3°	9:50	10:45
15 min. Recreo		
4°	11:00	12:30

Enseñanza Básica (Ciclo Menor)

Horario 1° y 2° Básicos			
1°	8:15	9:00	
2°	9:00	9:30	
	15 min. Recreo		
3°	9:45	10:30	
4°	10:30	11:15	
15 min Rec reo			
5°	11:30	12:15	
6°	12:15	13:00	
7°	13:45	13:45	

Horario 3° y 4° Básicos		
1°	8:10	8:50
2°	8:50	9:30
15 min. Recreo		
3°	9:45	10:30
4°	10:30	11:15
15 min Recreo		
5°	11:30	12:15
Colación 12:15 a 13:00		
6°	13:00	13:45
7°	13:45	14:30
8°	14:30	15:15

Horario 5° a 8° Básicos				
1°	8:15	9:00		
2°	9:00	9:45		
15 min. Recreo				
3°	10:00	10:45		
4°	10:45	11:30		
15	15 min. Recreo/45 min. Colación			
5°	12:30	13:15		
6°	13:15	14:00		
15 min. Recreo				
7°	14:15	15:00		
8°	15:00	15:45		
9°	15:45	16:30		

Enseñanza Media (Ciclo Mayor)

Horario 7° a 8° Básicos			
1°	8:15	9:00	
2°	9:00	9:45	
15 min. Recreo			
3°	10:00	10:45	
4°	10:45	11:30	
15 min. Recreo/45 min. Colación			
5°	12:30	13:15	
6°	13:15	14:00	
15 min. Recreo			
7°	14:15	15:00	
8°	15:00	15:45	
9°	15:45	16:30	

Horario Enseñanza Media				
1°	8:15	9:00		
2°	9:00	9:45		
15 min Recreo				
3°	10:00	10:45		
4°	10:45	11:30		
	15 min Recreo			
5°	11:45	12:30		
6°	12:30	13:15		
15 min Recreo/45 min Colación				
7°	14:15	15:00		
8°	15:00	15:45		
9°	15:45	16:30		

Almuerzo

El Colegio cuenta con un recinto de Casino especialmente diseñado y habilitado para que los alumnos almuercen según las raciones destinadas anualmente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

Los estudiantes están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (Lonchera) al inicio de la Jornada Escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno, la manipulación y conservación de dichos alimentos.

Para una atención más eficiente, el Colegio, teniendo en consideración la capacidad del Casino, el número de alumnos(as) y niveles, dispondrá horarios diferidos de almuerzo (revisar tablas de horarios de clases y recreos)

Para usar el Casino, los(as) alumnos(as) deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte el colegio para los usuarios de esta instalación. La persona responsable de que esta área del establecimiento esté en condición sanitaria y de seguridad es la Asistente Social.

Cambio de Actividades

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones Específicas de los cambios de actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los objetivos de aprendizaje por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modifica alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI DE EDUCACIÓN de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES (POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS TALES COMO CORTE DE AGUA U OTROS EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O DEL COLEGIO EN PARTICULAR).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencia, a menos que la autoridad regional indique lo contrario.

En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

Los medios de comunicación formal entre el Colegio y los Padres, Madres y Apoderados son:

- la agenda escolar.
- el correo electrónico institucional de profesores jefes, docentes y autoridades,
- circulares y/o comunicados, y
- página web institucional del Colegio
- teléfono institucional
- entrevistas
- reuniones de apoderados

ilmportante!

No está autorizado

Realizar llamadas telefónicas o enviar correos a los docentes, profesionales de la educación fuera del horario laboral, es decir, posterior a las 17.30 horas.

El uso de redes sociales institucionales es de uso informativo y cualquier falta de respeto o denostación hacia el colegio, docentes, asistentes y profesionales de la educación, estudiantes y apoderados será sancionado con medidas disciplinarias y formativas.

Las reuniones de apoderados tienen como objetivo principal abordar situaciones generales del curso y, por ningún motivo se deberá tratar asuntos o temas particulares de uno o varios estudiantes por situaciones de convivencia escolar, pues para ello están las entrevistas de apoderados.

No obstante, según el tipo de situación que se presente, los conductos regulares para solicitar entrevistas serán los siguientes:

Situaciones relacionadas con rendimiento:

- 1. Profesor de subsector
- 2. Profesor Jefe
- 3. Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección.

Situaciones relacionadas con Disciplina:

- 1. Profesor de subsector
- 2. Profesor Jefe
- 3. Orientadora o Psicólogo(a).
- 4. Encargada de Convivencia Escolar

Situaciones Afectivo Emocionales:

- 1. Profesor Jefe
- 2. Orientadora o Psicólogo(a)
- 3. Encargada de Convivencia Escolar

REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN NIVELES DE TRANSICIÓN

El Colegio Técnico Naciones Unidas es un establecimiento particular subvencionado sin fines de lucro, por tanto, no existe ningún tipo de cobro al momento de la matrícula.

Solo existe un pago voluntario al centro general de padres y apoderados.

En cuanto al pago de cuotas de curso es una decisión voluntaria que toma cada curso al inicio del año escolar en la primera reunión de Padres y Apoderados y que no tiene relación alguna con el establecimiento.

Capítulo 7

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión para todos los niveles se rige por el Sistema de Admisión Escolar (SAE). El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de la escuela como: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web (www.sistemadeadmisionescolar.cl), en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Capítulo 8

CONTENIDO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE MATRICULA

Los apoderados de estudiantes postulantes en el Sistema de Admisión Escolar (SAE) deberán realizar el siguiente procedimiento para concretar la matrícula de su pupilo:

- 1. Estar en el listado oficial de postulantes seleccionados entregado por el Mineduc.
- 2. Al llegar al colegio el día de matrícula, se confirmará si el/la postulante se encuentra en el listado y de ser así se le entregará un número para su atención.

- 3. El apoderado/a titular y/o suplente o tutor legal del alumno/a postulante deberá llenar la ficha de matrícula con antecedentes personales con la información requerida (dirección, teléfono, nombres de apoderado titular, suplente, retiro en caso de emergencia, apoyo en caso de situaciones de salud, entre otros).
- 4. En ese momento deberá entregar los antecedentes solicitados por el establecimiento, con el fin de certificar la promoción del alumno/a al nivel que postula. (Certificado de nacimiento, Certificado anual de estudios que indique la promoción).
- 5. Posteriormente el/la apoderado/a también recibirá información sobre el Proyecto Educativo para su adhesión y se le entregará el Certificado de Matrícula, el cual acredita que el/la alumno/a está oficialmente matriculado/a.
- 6. Fechas y horarios de atención: solo se atenderá en los horarios y fechas indicados por la escuela. Cabe señalar que los estudiantes que no fueron aceptados, deberán acercarse al Establecimiento para ser inscritos en un libro de registro público, del cual en caso de generarse la matrícula se llamará al estudiante que este primero en la lista.

Documentos requeridos para la matricula

En ese momento deberá entregar los antecedentes solicitados por el establecimiento, con el fin de certificar la promoción del alumno/a al nivel que postula. (Certificado de nacimiento).

Organización y criterios de admisión SAE

Sistema de admisión escolar criterios de prioridad

- 1° Criterio de hermanos: Letra a) artículo 27 del Reglamento de Admisión dispone: "Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento".
- 2° Criterio de alumnos prioritarios: Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.). Para saber si un alumno/a es prioritario/a debe ingresar a la página Web www.ayudamineduc.cl y en el menú principal hacer click en "Certificados en Línea", luego, escoger la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccionar "Certificados alumnos/as prioritarios/as 2019" y finalmente ingresar el RUN del estudiante y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.
- 3° Criterio hijo de funcionario: Letra c) artículo 27 del Reglamento de Admisión, dispone: "La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente a de la educación, manipulador o

manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicio permanente en el establecimiento. Para estos efectos, se entenderá que presta servicios permanentes en el establecimiento toda persona que cuente con un contrato o decreto de nombramiento vigente al primer día del período de postulación de cada región.

4° Criterio Ex alumno: Letra d) del artículo 27 del Reglamento de admisión: "La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento al que postula, en un curso que haya recibido subvención, y que corresponda a la misma modalidad educacional, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo".

Matrícula de alumnos antiguos

Los apoderados de los estudiantes que ya están en el Establecimiento, ratificaran su decisión de continuar a través de la actualización de antecedentes mediante una ficha dispuesta para ello.

De la matrícula:

- La cantidad de vacantes dependerá de la suma de matrícula de alumnos antiguos más la de ingreso directo. Considerando que el número total de matrícula según resolución Exenta N°404 del MINEDUC.
- 2. El Establecimiento se faculta el derecho de determinar la edad de ingreso de los alumnos aplicando el Decreto Exento N° 1126/2017, que fija edades mínimas de ingreso para 1º y 2º Nivel de Transición y 1º Básico, en cuatro, cinco y seis años cumplidos al 31 de marzo respectivamente del año lectivo correspondiente.
- La matrícula es el acto administrativo mediante el cual apoderado y alumno ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el alumno se comprometen a acatar las disposiciones del presente reglamento y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 4. En el momento de la matrícula, al apoderado de alumno(a) nuevo y/o incorporado. Toma conocimiento en Página Web del Ministerio de Educación y establecimiento) e Insectoría.

REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME

El Uniforme Escolar es una indumentaria distintiva de nuestro establecimiento utilizada por que impone su uso obligatorio, cuyo objetivo es evitar las diferencias y discriminación entre los estudiantes.

EL uso del uniforme en nuestro establecimiento tiene los siguientes fundamentos:

- **Mejora el rendimiento del alumnado.** El uniforme escolar contribuye a que los estudiantes estén más concentrados en clase dado que se crea un ambiente más ordenado y formal, lo cual permite mejorar el aprendizaje del estudiante y por ende su rendimiento escolar.
- **Contribuye a la igualdad.** Con el uniforme no se notan las diferencias económicas, lo cual permite aumentar la seguridad y autoestima del estudiante creando seguridad y confianza.
- Crea un sentido de pertenencia. El uniforme escolar puede lograr que los estudiantes se sientan orgullosos del colegio en el que estudian porque el uniforme crea un fuerte sentido de pertenencia al grupo.

Estudiantes de Preescolar a Cuartos Básicos (damas y varones)

- Polera Piqué con insignia del colegio
- Polerón del colegio con insignia del Colegio
- Pantalón de buzo
- Parka del colegio con insignia
- Zapatillas negras o blancas
- Delantal cuadrillé Institucional para Pre kínder y Kínder
- Delantal para alumnos de 1° a 4° básicos Delantal niñas azul cuadrille tradicional y alumnos cotona café.
- Polera cuello polo color gris con insignia para educación física.

Estudiantes de 5tos a 4tos medios (damas)

Uso diario	En Actos, ceremonias o en representación del colegio (uso obligatorio)	En Educación Física
 chaleco burdeos con insignia, falda o falda pantalón con pliegues color gris pantalón gris (uso autorizado de abril a septiembre, a excepción de actos y/o ceremonias) polera piqué institucional con insignia calcetas grises (o pantys o ballerinas grises), parka del colegio con insignia, zapatos negros. delantal blanco (para pasantías y laboratorios) bufanda color burdeos. 	pliegues color gris corbata del establecimiento	 El buzo de educación física (polera cuello polo gris, pantalón de buzo y polerón con insignia) es obligatorio para la asignatura y su uso se restringe para ese día solamente o en actividades especiales deportivas y/o recreativas, zapatillas blancas o negras incluyendo la planta.

Estudiantes de 5tos a 4tos medios (varones)

Uso diario	En Actos, ceremonias o en representación del colegio (uso obligatorio)	En Educación Física
 pantalón gris, polera piqué institucional con insignia, polerón institucional con insignia, calcetines grises, parka del colegio con insignia, zapatos negros, bufanda color burdeo. 	 Camisa blanca, sweater y/o chomba color burdeo con insignia (cuello en V), corbata del establecimiento, zapatos negros. 	 El buzo de educación física (polera cuello polo gris, pantalón de buzo y polerón con insignia) es obligatorio para la asignatura y su uso se restringe para ese día solamente o en actividades especiales deportivas y/o recreativas, zapatillas blancas o negras incluyendo la planta.

IMPORTANTE

- 1. La adquisición del Uniforme el apoderado podrá realizarlo en el lugar que más estime conveniente y se ajuste al presupuesto familiar.
- 2. El uso del uniforme será obligatorio a contar del 15 de abril de cada año.
- 3. Solo los estudiantes de 4tos medios están autorizados a utilizar polerón del curso que hayan enviado a confeccionar. La fecha en que estos cursos comiencen a utilizar su polerón queda supeditado a la previa autorización de uso que realicen ante Inspectoría General y Dirección del Colegio de manera formal por medio de una carta de solicitud.
- 4. A las estudiantes embarazadas se les autorizará a utilizar el buzo del establecimiento a partir del cuarto mes de embarazo.

USO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

Durante la clase los estudiantes podrán usar los computadores o tablets del establecimiento y de ser necesario también sus celulares, sin embargo, el uso de cualquiera de estos elementos tecnológico es estrictamente pedagógico¹, por tanto, es responsabilidad de los estudiantes hacer un adecuado uso de este recurso, por lo tanto se prohíben las siguientes acciones:

- a. Búsqueda de información o imágenes obscenas y/o racistas en los computadores del
- b. colegio.
- c. Uso de lenguaje obsceno en correos electrónicos.
- d. Dañar intencionalmente los equipos.
- e. Uso de contraseñas de otras personas.
- f. Emplear la red para fines comerciales.
- g. Uso de la red para juegos no educativos.

Los docentes a cargo de los estudiantes durante el uso de estos elementos tecnológicos tendrán la facultad de revisar y fiscalizar el uso correcto de los computadores, tablets o celulares por parte de los alumnos. Si el docente sorprendiese al estudiante haciendo un mal uso del elemento tecnológico deberá consignar un registro de lo pesquisado de manera objetiva, sin dar juicio de valor y limitándose solo a la descripción de los hechos. Una vez terminada la clase el docente deberá derivar el caso a Inspectoría General para que ésta aborde la situación.

¹Se entiende por uso pedagógico de elementos tecnológicos en clases cuando el docente solicite al estudiante buscar información para hacer trabajos de investigación, proyectos, tareas, actividades o guías y cuyo uso esté especificado en éstos instrumentos de evaluación formativa o sumativa.

REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE RESGUARDO DE DERECHOS, SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

Plan Integral de Seguridad Escolar

Nuestro establecimiento no está exento a posibles accidentes escolares, es por eso que estas situaciones que requieren de una acción oportuna y precisa estén basadas en un Plan, llamado Plan de Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Por esto, el Plan de Integral de Seguridad (PISE), desarrollado según orientaciones de la normativa vigente y otras instituciones como la ONEMI, está basado en la prevención y en crear conciencia sobre la autoprotección. Esta herramienta busca crear estándares y protocolos que resguarden la seguridad y bienestar de las niñas, niños y estudiantes. Ante diversas emergencias.

Prevenir riesgos dentro de nuestro establecimiento educacional son condiciones fundamentales para resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y promover una cultura de prevención.

Nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), es elaborado en conjunto con la comunidad a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento. Este plan es un instrumento articulador de varios programas de prevención y respuesta frente a los riesgos detectados.

Nuestro PISE incluye la conformación del Comité de Seguridad Escolar, el cual funciona a través del Consejo Escolar.

Actuación frente a crisis o situaciones complejas de salud de estudiantes:

- La/el estudiante que esté bajo una situación de crisis o de salud compleja durante la hora de clases, deberá ser atendido en primera instancia por el Profesor de asignatura que está en el aula.
- 2. Si el estudiante persiste o se agudiza su situación de inmediato derivarlo y pedirle apoyo a la/el Educador/a Diferencial y/o Profesional PIE que esté en sala en ese momento.
- 3. Si por horario la/el Profesional PIE no se encuentra en el aula de clases, el Profesor Titular encargado del aula en ese momento deberá pedir apoyo a Inspectoría del nivel para que el/la Inspector/a lleve al estudiante a la Sala de PIE que corresponda al nivel y sea atendido por un Profesional PIE, quien deberá contener al estudiante.
- 4. Si los Profesionales PIE estuviesen atendiendo estudiantes deberá ser la/el Coordinador/a del Programa de Integración la que deberá contener al estudiante.
- 5. Si la situación persistiera la/el Coordinador/a del Programa deberá comunicarse con los apoderados para citarlos y comentarle la situación.

Salud mental de alumnos.

Se deberá incluir en el Plan Anual de Convivencia Escolar la realización de acciones que fomenten la salud mental de los alumnos y alumnas y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas por parte de los estudiantes.

Frente a este tipo de situaciones que son un riesgo para la salud, integridad y vida de los alumnos, sin perjuicio de la activación del Protocolo de Accidente Escolar, Vulneración de Derechos o de Maltrato, toda persona que tome conocimiento de este tipo de hechos deberá informar al Encargado de Convivencia quien junto con el equipo y con aviso al apoderado, activará la derivación de casos de riesgo a la red de Salud Pública o Centro de Salud Privado asociado al estudiante.

Ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa se deberá contactar al apoderado o padres del alumno para ofrecer ayuda y determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a la comunidad escolar; se informará sobre lo sucedido a los docentes y asistentes con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad, mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia; se evaluará el acompañamiento adecuado para el curso afectado y se preparará el retorno a clases.

Instructivo acerca de la fuga de alumnos:

- 1. Legalmente el responsable de ello es el sostenedor, quien tiene la obligación de mantener el resguardo de la integridad de los alumnos, obligación que perdura desde el ingreso de los alumnos, hasta la salida efectiva de éstos a sus hogares.
- 2. Para que un alumno del establecimiento educacional pueda retirarse del establecimiento educacional, está consignada en el protocolo de salida de los alumnos. Por tanto, toda salida de un alumno de las dependencias del establecimiento sin la autorización señalada es posible de sancionar mediante las normas contenidas en el reglamento interno de convivencia, lo cual cabe en una falta gravísima, por tanto, se dará aviso de inmediato al apoderado de forma telefónica y al otro día hábil se debe presentar a las 8.00 hrs en inspectoría general, tanto el apoderado titular o suplente como el alumno o alumna.
- 3. Si los alumnos hacen destrozos y cometen ilícitos, al interior del establecimiento educacional o fuera de este, será responsabilidad de los padres responder por ello.
- 4. Si un alumno es mayor de edad, responde individualmente por los hechos que cometa.
- 5. En un ámbito más práctico, cabe tener presente que un alumno fugado no comete delito (por ese solo hecho), pero si se arriesga a que no se le renueve la matrícula para el año siguiente, ya que evidentemente la salida de clases y del establecimiento sin autorización, no es una manifestación a la adhesión al proyecto educativo.
- 6. En caso de toma externa, es decir, de personas ajenas a nuestro establecimiento, lo primero es acudir a Carabineros, solicitando formalmente un resguardo, y una denuncia a la Superintendencia de Educación por este hecho que altera gravemente la continuidad del proceso educativo. Sin perjuicio de lo anterior, en el intertanto, adoptar las medidas de seguridad que estén al alcance, en resguardo de la infraestructura, de los alumnos y de todo el personal.
- 7. En caso del ingreso de una persona ajena al establecimiento sin autorización, se procederá a llamar a carabineros para ser entregado y realizar la denuncia.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

Expulsión y Cancelación de Matricula

Cuando hablamos de medidas disciplinarias excepcionales hablamos de:

- a. Suspensión de clases
- b. Reducción de Jornada Escolar
- c. Condicionalidad de Matrícula
- d. Cancelación de matrícula para el año siguiente
- e. Expulsión

Constituyen una medida extrema, gravísima y última. Se aplicarán cuando un alumno, con sus acciones u actos, atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros dela comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar, o bien, en aquellos casos en que el alumno incurre en una conducta que afecta gravemente la convivencia escolar en los términos de la ley 21.128 (Aula Segura).

Las causales de Suspensión, Cancelación de matrícula y/o la expulsión del estudiante se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Frente a lo cual el Director/a notificará al apoderado y estudiante del inicio de la investigación la que se efectuará en un plazo de 10 días contados desde la notificación. por lo que los descargos, alegaciones o entrega de antecedentes, deberán realizarse dentro de dicho plazo. A su vez, tratándose también de la reconsideración de la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula, ésta podrá ser solicitada dentro del término de 15 días desde su notificación. Habiéndose decretado la suspensión de clases como medida cautelar al procedimiento de expulsión o cancelación antes descrito, el plazo para presentar la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula se reducirá a sólo 5 días, y, por último, el Reglamento Interno garantizará el derecho a que se solicite una revisión de la medida ante un ente distinto que sea imparcial y objetivo.

Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar: Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

CUADRO SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CASO DE FALTAS DE LOS ALUMNOS.

TIPO DE FALTA	DESCRIPCION DE LA FALTA	PROTOCOLO A UTILIZAR	ACTIVA PROTOCO LO	SANCION/MEDIDA REMEDIAL
LEVE Si estas faltas se cometen más de 3 veces durante la semana, la sanción es suspensión n 2 días. Por llegar a ser una falta Grave.	1 Traer al Colegio objetos de valor u otros implementos que a juicio de la Dirección interfieren el trabajo escolar (Juegos, Naipes, celular, secador de pelo, alisadoras, etc).	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Profeso r afectad o o profeso r jefe	Requisar el artefacto, dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe y citar al apoderado para entregarle el artefacto.
	2 Las alumnas y/o alumnos se abstendrán del uso de adornos, piercing, aros (extravagantes), collares, maquillaje, color	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Profeso r afectad o o profeso r jefe	Requisar el artefacto según corresponda, dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe y citar al apoderado

3 Los alumnos varones usarán el cabello nto o de rocorto, no abultado o extravagante, ni amarrado o tomado, que deje ver el cuello de la camisa, las orejas descubiertas y sin aros y bien afeitado s. 4 Llegar atrasado a clases después del recreo o cambio de hora. 5 Lanzar objetos en clases (plumones, papeles, etc.). 5 Lanzar objetos en clases (plumones, papeles, etc.). 6 Sin Justificativo por inasistencia. 6 Sin Justificativo por inasistencia. 7 Los de mormas del reglamento interno profesor jefe (a la 2º obs. Citar apoderado) para corregir situación. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases después del reglamento interno profesor jefe. S Lanzar objetos en clases (plumones, papeles, etc.). Protocolo de incumplimiento o o de normas del reglamento interno profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases después del recreo o cambio de vida, conversar con profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descubiertas y sin afectado o profesor jefe. A- Llegar atrasado a clases descu	de uñas, cabellos teñidos o accesorios ajenos al uniforme.			para corregir situación.
atrasado a clases después del recreo o cambio de hora. 5 Lanzar objetos en clases (plumones, papeles, etc.). 6 Sin Justificativo por inasistencia. 6 Sin classes (plumones, pageles, etc.). 6 Sin Justificativo por inasistencia. 6 Sin con profesor afectado o profesor afe	varones usarán el cabello corto, no abultado o extravagante, ni amarrado o tomado, que deje ver el cuello de la camisa, las orejas descubiertas y sin aros y bien afeitado	incumplimie nto o de normas del reglamento	r afectad o o profeso	en la hoja de vida, conversar con profesor jefe y citar al apoderado para corregir
5 Lanzar objetos en clases (plumones, papeles, etc.). 6 Sin Justificativo por inasistencia. 6 Sin Justificativo por inasistencia. 9rotocolo de incumplimient o o de normas del reglamento interno Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento incumplimie no o de normas del reglamento interno Protocolo de incumplimie no de normas del reglamento interno Profesor jefe (a la 2º obs. Citar apoderado) Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor afectado vida, conversar con profesor incumplimie no profesor jefe. (a la 2º obs. Citar apoder	atrasado a clases después del recreo o cambio	incumplimie nto o de normas del reglamento	r afectad o o profeso	en la hoja de vida, conversar con
6 Sin Justificativo por inasistencia. Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno Profesor afectado vida, conversar con profesor jefe. (a la 2º obs. Citar apoder	en clases (plumones,	incumplimient o o de normas del reglamento	afectado o	constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. (a la 2º obs. Citar
7 No usar Protocolo de Dejar constancia	Justificativo por inasistencia.	incumplimie nto o de normas del reglamento interno	afectado o profesor	Dejar constancia en la hoja de vida, conversar con profesor jefe. (a la 2º obs. Citar apoder ado)

	correctament	incumplimie	Profesor	en la hoja de
	e el uniforme	nto o de	afectado	vida, conversar
	escolar,	normas del	0	con profesor jefe.
	señalado en		_	I
	_	reglamento	profesor	(a la 2º
	los	interno	jefe	obs.
	deberes			Citar
	del			apoder
	alumno.			ado)
	8 Sin Agenda	Protocolo de		Dejar constancia
	o sin	incumplimie	Profesor	en la hoja de
	comunicación	nto o de	afectado	vida, conversar
	firmada.	normas del	0	con profesor
		reglamento	profesor	jefe.
		interno	jefe	(a la 3º obs.
				Citar
				apoderado)
	9 Comer	Protocolo de		Dejar constancia
	en clases.	incumplimie	Profesor	en la hoja de
	-	nto o de	afectado	vida, conversar
		normas del	0	con profesor jefe.
		reglamento	profesor	(a la 3º obs. Citar
		interno	jefe	apoderado)
	10 Vender	Protocolo de	, , , ,	Dejar constancia
	productos sin	incumplimie	Profesor	en la hoja de
	autorización	nto o de	afectado	vida, conversar
	dentro del	normas del	0	con profesor jefe.
	establecimiento.	reglamento	profesor	(a la 3º obs. Citar
	establecimiento.	interno	jefe	apoderado)
	11 Interrumpir	Protocolo de	Jere	Hablar con el
	11 Interrumpir de forma		Profesor	alumno afuera de
		incumplimie		
	constante la	nto o de	afectado	la sala, entrar y
	clase.	normas del	0	dejar registro en
		reglamento	profesor	el libro de clases.
		interno	jefe	
	12 Dormir	Protocolo de	Profesor	Hablar con el
	en hora de	incumplimie	afectado	alumno afuera de
	clases.	nto o de	0	la sala, entrar y
		normas del	profesor	dejar registro en
		reglamento	jefe	el libro de clases.
		interno	,	
GRAVE				
	1 Faltar a	Protocolo de		Ceñirse
Si estas	pruebas sin	incumplimie	Inspectorí	bajo el
faltas se	justificación	nto o de	a general	reglamento
cometen	,	normas del	y/o	de
más de 3		reglamento	encargad	evaluación
veces la		interno	o de	3.3.3301011
sanción es			convivenc	
suspensión			ia	
Juspension			l Id	

n 3 días por llegar a ser una Falta Grave o Gravísima			escolar.	
	2 Salir de la sala de clases sin autorización.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Inspectorí a general y/o encargad o de convivenc ia escolar.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado
	3 Por ningún motivo será permitido el vocabulario soez, ni ningún gesto de carácter vulgar, hacia profesores y miembros de la comunidad educativa.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Inspectorí a general y/o encargad o de convivenc ia escolar.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado
	4 Los estudiantes que sean sorprendidos en página web o que tengan afiches, libros, revistas, videos o literatura que atenten en contra de los principios cristianos y los sellos institucional es.	Protocolo en caso de acoso escolar a través de redes sociales	Inspectorí a general y/o encargad o de convivenc ia escolar.	Requisar artefacto, dejar registro en el libro de clases, citar apoderado
	5 El alumno que falte a la honradez durante una prueba, es	Protocolo de incumplimie nto o de normas del	Inspectorí a general y/o	Retirarle la prueba inmediatamente, aplicar una nueva evaluación

decir, que sea sorprendido con algún tipo de material para copiar y hacer trampa. 6 No está permitido que los alumnos dentro del establecimiento se besen en la boca o se den caricias sensuales que atentan contra la moral y las	reglamento interno Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	encargad o de convivenc ia escolar. Inspector ía general y/o encargad o de conviven cia escolar.	subiendo el nivel de exigencia. Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado. Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado
buenas costumbres. 7 Faltar el respeto al inspector de pasillo.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Inspector ía general y/o encargad o de conviven cia escolar.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado
8 Actitud displicente y con falta de deferencia hacia el profesor o inspectores o dirección del establecimient o.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Inspector ía general y/o encargad o de conviven cia escolar.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado
9- Participar, organizar o invitar a actividades tales como campeonatos, partidos amistosos, concursos u otros usando el	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Inspector ía general y/o encargad o de conviven cia escolar.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado y realizar una actividad entretenida en un recreo para los niños de primer ciclo básico.

	nombre del Colegio sin el conocimiento ni autorización de la Dirección del establecimiento. 10 Golpear a		Inspector	Dejar registro en
	un compañero de curso	Protocolo en caso de acoso y/o violencia escolar	ía general y/o encargad o de conviven cia escolar.	el libro de clases, citar apoderado
MUY GRAVE O GRAVI SIMA Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el código civil y criminal (en el caso de las acciones que constituye n delito, es deber del colegio hacer la denuncia a los tribunales de justicia que correspon	1 Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro del colegio, dentro o fuera del establecimient o.	Protocolo en caso de acoso y/o violencia escolar	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.

da da).				
Es para mayores de 14 años. (Desde los 3 días a un máximo de 7 días)				
	2 Sustraer, falsificar o adulterar documentos oficiales evaluativos impresos o en soporte digital como notas en el libro de clases, pruebas escritas, informes, certificados, comunicaciones o documentos del establecimien to.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
	3 Cometer hurto o robo en el establecimiento	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
	4 Agredir de forma verbal, con contacto físico, a través de plataforma virtual, a cualquier miembro del colegio, ya sea	Protocolo en caso de acoso escolar por redes sociales	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.

dentro o fuera del establecimiento, durante el periodo escolar. 5 Fugarse del colegio.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
6 Distribución, consumo, utilización, tráfico y difusión de pornografía, alcohol, fármacos, droga al interior del colegio y/o alrededores como, asimismo en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del colegio o seguridad de los alumnos.	Protocolo prevención uso y consumo de alcohol y drogas	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar. Simultáneamente comunicarse con el apoderado y realizar la denuncia pertinente.
7 Realizar filmaciones que atenten contra la integridad de las personas y entrar a redes sociales computacionales que lo desacrediten.	Protocolo en caso de acoso escolar por redes sociales	Encargado de convivencia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
8 Portar cualquier	Protocolo en caso de acoso	Encargado de convivencia	Dejar registro en el libro de clases, citar

tipo de arma en el establecimiento u objetos contundentes. Participar en riñas o peleas dentro o fuera del establecimiento y vistiendo el uniforme.	y/o violencia escolar	escolar y equipo directivo, del colegio.	apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
9 La participación directa o indirecta de los alumnos en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en Internet.	Protocolo en caso de acoso escolar por redes sociales	Encargado de convivencia escolar y equipo directivo del colegio	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
10 Falsificar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimie nto.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
11 Infringir las normas establecidas en la ley № 20.084 que establece los sistemas de responsabilidad de los	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.

adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 por infracciones a la ley penal. 12 Infringir normas legales del estado de Chile.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
13 Agredir verbalmente, psicológicament e y físicamente. A sus compañeros, profesores, asistentes de la educación, paradocentes u apoderados.	Protocolo en caso de acoso y/o violencia escolar	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar
14 Impedir el desarrollo normal del calendario escolar.	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.
15 El no participar en forma respetuosa y positiva de las actividades religiosas que programe el colegio o Institución sostenedora como clases de religión,	Protocolo de incumplimie nto o de normas del reglamento interno	Encargad o de convivenc ia escolar y equipo directivo, del colegio.	Dejar registro en el libro de clases, citar apoderado, Realizar seguimiento durante el resto del año escolar.

Devocionales,		
ceremonias etc.		

Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardo de la salud en el establecimiento

Frente a las medidas para garantizar la higiene y resguardo de la salud se han tomado las medidas adecuadas con protocolos de acción, tomando los resguardos pertinentes orientados por el ministerio de salud.

Dependencias	Personal	Periodicidad
Salas de Clases	auxiliares de aseo del establecimiento.	Diario
Baño de estudiantes	auxiliares de aseo del establecimiento.	3 veces al día
Biblioteca	auxiliares de aseo del establecimiento.	Diario
Casino	auxiliares de aseo del establecimiento.	3 veces al día
Laboratorio de Ciencias	auxiliares de aseo del establecimiento.	Diario
Laboratorio Acuícola	auxiliares de aseo del establecimiento.	Diario
Laboratorio Alimento	auxiliares de aseo del establecimiento.	Diario
Sala de Profesores	auxiliares de aseo del establecimiento.	Diario
Baño de profesores	auxiliares de aseo del establecimiento.	2 veces al día
Pasillos	personal de aseo externo, empresa de aseo y mantención	Diario

Patios Techados	personal de aseo externo, empresa de aseo y mantención	Diario
Techos	personal de aseo externo, empresa de aseo y mantención	Anual
Canaletas	personal de aseo externo, empresa de aseo y mantención	Anual
Vidrios	personal de aseo externo, empresa de aseo y mantención	Anual
Oficinas administrativos	personal de aseo externo, empresa de aseo y mantención	Diario
Mantención de Ascensor	Empresa PC Transporte Vertical	Mensual
Sanitización	Empresa TrulyNolem	Semanal
Desratización	Empresa TrulyNolem	Mensual
Desinfectación	Empresa TrulyNolem	Mensual

Medidas orientadas a garantizar la salud

Frente a estas medidas el establecimiento, garantiza la Salud de los estudiantes teniendo con contrato a una funcionaria capacitada en el área y dispuesta en un espacio físico para cumplir el rol garantizando activar protocolos relacionados con el área de la salud de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE VUELTA A CLASES COVID 19

Acerca del contagio de COVID 19.

1.- Objetivo:

Proporcionar directrices para disminuir el riesgo de diseminación de COVID-19 en nuestro establecimiento proponiendo las medidas a seguir determinadas por las autoridades sanitarias de nuestro país.

2.- Marco Legal:

Las medidas detalladas a continuación se sustentan en la reglamentación vigente:

- Código Sanitario. Artículo 22: Será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.
- Decreto N° 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de 2019 COVID-19 del 08 de febrero de 2020:
- → Artículo 3 numeral 17: Otorga a las Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la facultad de suspender las clases en establecimientos educaciones y las actividades masivas en lugares cerrados.
- → Artículo 3 numeral 27: Realizar acciones educativas en colegios y universidades para informar a los y las estudiantes, profesores y personal general de las medidas que se deben adoptar para evitar el contagio en establecimientos educacionales.
- 3.- Casos confirmados en el Establecimiento Educacional

Se considera como miembro de la comunidad educativa a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo.

Se considera familiar directo a aquel que vive bajo el mismo techo de persona contagiada.

Modo de Acción Protocolo

- 1.- Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo sanitario.
- 2.- Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- 3.- Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- 4.- Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

Ante una eventual suspensión de clases, en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos, nuestro establecimiento educacional tomará las medidas para asegurar la continuidad del proceso formativo de nuestros estudiantes.

Verificación de medidas Preventivas para La Comunidad Educativa

Compruebe que hay agua limpia y jabón disponible en todos los baños, al alcance de los estudiantes, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.

Implemente rutinas de lavado de manos cada 2-3 horas, supervisadas por un adulto, para el 100% de la comunidad escolar. Chequee el cumplimiento de cada rutina, nombrando encargados, verificando estudiante por estudiante. Después de almuerzo es fundamental que se realice una de ellas.

Limpie y desinfecte con frecuencia todas las superficies de trabajo diario, especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, juguetes, recursos pedagógicos manipulables).

Ventile, al menos 3 veces al día, cada una de las salas de clases y espacios cerrados, siempre y cuando el clima lo permita.

Cuelgue en distintos espacios del establecimiento, carteles respecto de las acciones y procedimientos para promover las rutinas de prevención.

Elimine y deseche a diario la basura de todo el establecimiento.

Elimine los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.

Evite aglomeraciones en los kioscos, pasillos, entradas y salidas del establecimiento.

Los estudiantes deben colaborar limpiando sus escritorios, perillas de las puertas, pantallas y otras superficies de alto contacto, promoviendo lo mismo en sus hogares.

Explique, informe y reflexione con sus estudiantes, curso por curso, en qué consiste el virus y cuáles son las medidas preventivas del establecimiento educacional.

Informe, junto a los docentes, curso por curso, en qué consiste el virus y las medidas de prevención para su contagio.

Los profesores deben reorganizar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el trabajo individual, asegurando que los estudiantes no compartan materiales ni utensilios.

Postergue reuniones de apoderados u otras hasta nuevo aviso.

Capítulo 11

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Regulaciones técnicas-pedagógicas

Regulación sobre estructuración de los niveles educativos y trayectoria de los párvulos

La estructuración de los niveles educativos está enfocada desde el nivel de pre kínder a cuartos medios. Dividiéndose pedagógicamente en tres niveles con sus respectivas coordinaciones.

- Ciclo pre escolar, pre kínder a kínder
- Ciclo Menor, 1ros básicos a 6tos básicos
- Ciclo Mayor, 7mos básicos a 4tos medios

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Las actividades académicas especiales como giras de estudio, se regirán por las normas que dicte el MINEDUC en el año que corresponda para lo cual el Colegio dictara los instructivos pertinentes.

Regulaciones sobre promoción y evaluación.

Referente a esto, se dispone de un Reglamento evaluación, actualizado para responder a las regulaciones de Promoción y evaluación, además académicas.

Regulaciones frente al ingreso y retiro de los estudiantes del Programa De Integración Escolar de la sala de clases

Sobre el ingreso y retiro de Alumnos PIE de aulas de clases para ser atendidos.

- 1. La/el estudiante debe ser retirado del aula de clases personalmente por los Profesionales del Programa Integración (Educador/a Diferencial, Fonoaudióloga/o, Psicóloga/o y/o Terapeuta Ocupacional).
- 2. La/el estudiante podrá ser retirado del aula de clases, siempre y cuando NO interfiera en una evaluación y esté dentro del horario establecido.
- 3. La/el Profesional deberá antes de retirar al estudiante dejar registrado en el libro de clases, en la zona de observaciones, el número de lista del estudiante que es retirado de clases con la siguiente sigla (A.P.: Atención Profesional o A.R.: Aula de recurso). El Profesional NO FIRMARÁ el libro de clases.
- 4. La/el estudiante por ningún motivo puede andar deambulando fuera de la sala de clases con el argumento que tiene que ir a la Aula PIE, de ser así el alumno deberá ser ingresado inmediatamente al aula de clases.

- 5. Posteriormente a la atención profesional o asistencia al aula de recurso el Profesional deberá personalmente ir a dejar a la/el estudiante a sala.
- 6. Finalmente, el Profesional deberá encerrar en un círculo el número de la/el estudiante que regresó a sala.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

ANEXO 5

CAPITULO 12

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Frente a las conductas esperadas de nuestros alumnos. Esperamos en ellos el desarrollo de nuestra visión y misión, que al ser parte de nuestra comunidad educativa se eduquen tanto en lo académico como valórico.

LA VISIÓN El Colegio Técnico Naciones Unidas es un colegio cristiano evangélico, gratuito y sin fines de lucro, emplazado en la ciudad de Puerto Montt que forma estudiantes desde nivel preescolar hasta cuarto año de enseñanza media en las áreas Técnico Profesional y Científico Humanista, promoviendo el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades, tales como liderazgo, trabajo colaborativo y pensamiento crítico y reflexivo; todas las cuales permitan al estudiante ser el constructor de su proyecto de vida con principios y valores de la fe cristiana.

SU MISIÓN El Colegio Técnico Naciones Unidas de Puerto Montt se proyecta como una comunidad educativa consecuente con los principios y valores cristiano evangélicos, que promueve el desarrollo académico y social de todos los integrantes de la comunidad educativa por medio del conocimiento de sus limitaciones y fortalecimiento de sus potencialidades, todo con el fin de colaborar en la construcción de una sociedad justa, solidaria, colaborativa y respetuosa de la diversidad.

Nuestro sellos educativos son

 Formación Cristiano evangélica: Formar estudiantes que, con espíritu cristiano, sean proactivos, responsables, sinceros, justos, respetuosos, que escuchen las opiniones y críticas de los otros, que trabajen en equipo, valorando el esfuerzo y demostrando tolerancia.

- 2. Formación académica y valórica de altas expectativas y excelencia. Formar estudiantes comprometidos con el desarrollo humanista, científico-tecnológico y técnico profesional sustentable de nuestra región y el país. Estudiantes emprendedores que aprovechen diversas instancias académicas para su formación integral, reconociendo la necesidad de trabajar en equipo, aprovechando al máximo las virtudes.
- **3.** Respeto a la diversidad e inclusión. Formar estudiantes que valoren la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje, donde todos los estudiantes aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.

Valores y competencias

HONESTIDAD Y HONRADEZ: formar personas que sean capaces de expresarse y comportarse con coherencia y sinceridad respetando los valores de verdad y justicia.

IDENTIDAD: formar personas con sentido de pertenencia con su comunidad y patria.

RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA: formar personas capaces de responder a sus deberes y obligaciones de manera ordenada y sistemática; junto con la toma de decisiones asertivas.

SOLIDARIDAD: formar personas capaces de compartir, apoyar y colaborar con y para otros tanto en lo espiritual como en lo material.

RESPETO: formar personas capaces de sentir aprecio por sí mismo, por los demás y por su entorno, aceptando la diversidad.

Descripción de medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias

Tienen por objeto la implementación de acciones correctivas a fin de que nuestros alumnos y funcionarios les sean demostrados su falta al reglamento interno o al reglamento de higiene y seguridad y así puedan ser capaces de modificar su comportamiento irregular de sus deberes como alumnos y funcionarios de la comunidad educativa.

Medidas formativas

Son aquellas acciones que se aplican al aprendizaje, y se consigue a través del acompañamiento en sus respectivos procesos individuales, que les permitan aprender cuales son las alternativas de comportamiento apropiadas en las situaciones de conflicto, y en ningún caso se logra mediante la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial

Son estrategias que la comunidad educativa dispone en su reglamento interno, para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral.

Procedimientos para la aplicación de las medidas disciplinarias, formativas y apoyo pedagógico.

Estamento: Estudiantes

Ámbito: buen trato y convivencia, actividades de aprendizaje, cuidado del entorno y otras políticas institucionales.

CONDUCTA ESPERADA	HECHO QUE TRANSGREDE LA NORMA (FALTA)	GRADUALIDAD	MEDIDA DISCIPLINARIA- FORMATIVA	RESPONSABLE	PLAZO	SENTIDO FORMATIVO
Presentación personal intachable de los alumnos, tanto de su uniforme (exceptuando situación pandemia) como su higiene.	uniforme escolar incompleto, alumnos varones con pelo largo no tomado, falta de higiene personal.	leve	Fomentar el autocuidado personal con entrevista en inspectoría general, citar al apoderado generando un dialogo y una reunión de toma de acuerdos	inspectoría general profesor de jefatura	dentro de un mes	entrevista con el alumno y apoderado para evaluar la situación buscando la raíz del conflicto y llegar a acuerdos
Ser puntuales al ingresar al establecimiento y luego del recreo a la sala de clases.	llegar atrasado al establecimiento y luego del recreo	grave	Fomentar la responsabilidad de la puntualidad con entrevista en inspectoría general, citar al apoderado generando un dialogo y una toma de acuerdos	inspectoría general profesor de jefatura	Dentro de un mes	entrevista con el alumno y apoderado para evaluar la situación buscando la raíz del conflicto y llegar a acuerdos

Alumnos respetuosos con sus pares y la autoridad	insultar a los compañeros, tirar objetos por los aires	grave	Fomentar el valor del respeto, por sí mismo y por los demás. Dejando registro de sus conducta.	Profesor responsable del aula. profesor de jefatura	En el momento.	En caso reiterativo faltando al valor recurrentemente, entrevista con apoderado junto a profesor jefe.
Mantener un espíritu de Vida Saludable y honesto dentro de la comunidad escolar.	vender todo tipo de alimentos de manera clandestina durante la jornada escolar	grave	Fomentar la alimentación saludable y la no comercialización de productos alimenticios, enviar a inspectoría general, citar al apoderado generando un dialogo y una toma de acuerdos	inspectoría general Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de una semana	entrevista con el alumno y apoderado para evaluar la situación buscando la raíz del conflicto y llegar a acuerdos
Se espera que el alumno sea honrado y honesto en todo momento, durante la convivencia con sus pares, profesores y evaluaciones de asignaturas.	-robar -hurtar -faltar a la verdad en una declaración de acto -copiar en evaluaciones	grave	Fomentar los valores institucionales, tomando conciencia de la falta enviando a inspectoría general, citar al apoderado generando un	inspectoría general profesor jefe	Dentro de una semana	entrevista con el alumno y apoderado para evaluar la situación buscando la raíz del conflicto y llegar a acuerdos

	dialogo y una toma		
	de acuerdos		

Estamento: Padres y Apoderados

Ámbito: buen trato y convivencia, cuidado del entorno y otras políticas institucionales.

CONDUCTA ESPERADA	HECHO QUE TRANSGREDE LA NORMA (FALTA)	GRADUALIDAD	MEDIDA DISCIPLINARIA- FORMATIVA	RESPONSABLE	PLAZO	SENTIDO FORMATIVO
Que los padres y apoderados sean personas Honestas y Honradas	-falsificar certificados -mentir -robar -levantar falsos testimonios	Grave	Fomentar los valores institucionales, tomando conciencia de la falta, generando un dialogo y una toma de acuerdos, además generar oficio de denuncia sea el caso.	Directora Coordinación de convivencia escolar	Desde 24 horas A una semana sea el caso. Para realizar entrevistas y recabar información	Toma de conciencia de la falta, reforzar a través de entrevistas y charlas valoricas.
Que los padres y apoderados reflejen el valor de la Responsabilidad y disciplina	-no presentarse a entrevista -vulnerar los derechos de su pupilo	Grave	Fomentar los valores institucionales, tomando conciencia de la falta, generando un dialogo, una	Profesor de jefatura Coordinación de convivencia escolar	Desde 24 horas A una semana sea el caso.	Toma de conciencia de la falta, reforzar a través de entrevistas y charlas valoricas

			toma de acuerdos y además realizando oficio de denuncia a entidad correspondiente sea el caso.			
Que los padres y apoderados enseñen el valor del respeto con sus actos	-agredir de manera verbal y/o física a un funcionario del colegio	Grave	Fomentar los valores institucionales, tomando conciencia de la falta, generando denuncia sea el caso.	Directora Coordinación de convivencia escolar	El mismo día	
Que los padres y apoderados desarrollen el sentido de pertenencia e Identidad hacia la comunidad educativa	-no justificar ausencias a reuniones de apoderados - no cumplir con el reglamento interno	Leve	Fomentar los valores institucionales, tomando conciencia de la falta, generando un dialogo y una toma de acuerdos	Profesor de Jefatura Coordinación de convivencia escolar	Una semana	Toma de conciencia de la falta, reforzar a través de entrevistas y charlas valoricas

Estamento: Funcionarios

Ámbito: buen trato y convivencia, actividades de aprendizaje, cuidado del entorno y otras políticas institucionales.

CONDUCTA ESPERADA	HECHO QUE TRANSGREDE LA NORMA (FALTA)	GRADUALIDAD	MEDIDA DISCIPLINARIA- FORMATIVA	RESPONSABLE	PLAZO	SENTIDO FORMATIVO
Que los funcionarios sean personas honestas y honradas	-faltar a la verdad -levantar falsos testimonios hacia otros funcionarios -robar	Grave	Fomentar los valores institucionales, tomando conciencia de la falta, generando un dialogo y una toma de acuerdos, además generar oficio de denuncia sea el caso.	Dirección	Desde 24 horas A una semana sea el caso. Para realizar entrevistas y recabar información	
Que los funcionarios desarrollen día a día el valor de la Responsabilidad y disciplina	-faltar al reglamento de orden y seguridad	Grave	Proceder a aplicar protocolo de higiene y seguridad	Dirección	Según protocolo	
Que los funcionarios sean personas integras, respetando al otro como así mismo.	-agredir de manera verbal y/o física a un miembro de la comunidad educativa	Grave	Fomentar los valores institucionales, tomando conciencia de la falta, generando denuncia sea el caso.	Dirección	El mismo día.	

Que los	-no resguardar la	Grave	Fomentar los	Dirección	Desde 24 horas	
funcionarios	imagen del		valores		A una semana	
desarrollen el	establecimiento		institucionales,		sea el caso.	
					·	
sentido de			tomando		Para realizar	
pertenencia e			conciencia de la		entrevistas y	
Identidad hacia la			falta, generando		recabar	
comunidad			un dialogo y una		información	
educativa			toma de acuerdos			
educativa						

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

El Consejo Escolar sesionará 4 veces en el año como mínimo, con representación de:

- a. Representante legal del Sostenedor.
- b. Directora
- c. Encargado de Convivencia Escolar
- d. Un docente elegido por sus pares
- e. Un/a representante de los asistentes de la educación
- f. El/la presidente/a del centro de estudiantes
- g. El/la presidente del centro de padres y apoderados

Algunas disposiciones importantes acerca de su funcionamiento

- El Consejo Escolar del Colegio Técnico Naciones Unidos tendrá el carácter de Consultivo.
- El Consejo Escolar será convocado a sesionar al menos 10 días antes de su funcionamiento a través de correo electrónico.
- La convocatoria se realizará de manera pública por medio de la difusión de ésta a través de la página Institucional y tres carteles, los cuales serán publicados en las siguientes dependencias del colegio: Hall, Sala de Profesores y Comedor de Asistentes de la Educación.
- Las Actas de sesión del Consejo Escolar se encontrarán disponibles en la oficina de la Dirección del colegio.
- La primera quincena de diciembre del año en curso o a más tardar la primera quincena de marzo del siguiente año se realizará una Jornada de Reflexión y discusión (extraordinaria) sobre la actualización del Reglamento Interno, Plan de Gestión y Plan de Mejoramiento Educativo.

MEDIDAS REFERIDAS FRENTE AL ACOSO ESCOLAR A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

El uso de plataformas de red social es de uso exclusivo de mayores de edad, por lo que los padres y apoderados son los responsables y encargados de autorizar y supervisar el uso que sus hijos le brindan a estas herramientas virtuales, siendo ellos responsables de orientar y tomar las medidas para que el alumno utilice estos medios como herramientas que fortalezcan su aprendizaje y crecimiento personal.

En cuanto al caso de acoso o maltrato por este medio a cualquier miembro de la comunidad, será obligatoria la presencia del apoderado con el fin de apoyar a la resolución del conflicto y tomar los acuerdos y medidas de reparación correspondientes.

En el caso de la utilización de uso de plataforma de red por parte de algún profesor del establecimiento como fuente de comunicación pedagógica con los(as) alumnos(as), es de exclusiva responsabilidad del profesor guiar el control de claves y de acceso, el cual deberá velar por el respeto y la dignidad de todo el alumnado participante.

En el caso de que el profesor sorprenda alguna acción que menoscabe la dignidad de algún alumno o funcionario del establecimiento, deberá aplicar el procedimiento de maltrato escolar, comunicando la situación de inmediato al Coordinador de Convivencia para que este tome las medidas de sanción necesarias para dar cumplimiento a nuestro Manual de Convivencia.

MEDIDAS REFERIDAS FRENTE AL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Sobre el retiro de Alumnos en horario Escolar.

- 1. Los alumnos deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar.
- 2. Sólo podrán ser retirados por su apoderado titular o suplente, quienes están ingresados con sus datos personales en la ficha de matrícula.
- 3. El apoderado solo de forma presencial podrá hacer retiro de su pupilo.
- 4. Este se deberá presentar en portería con su cedula de identidad para identificarse.
- 5. Posterior a esto, deberá firmar el libro de retiro de estudiantes que se encuentra en portería, dejando su número de cedula de identidad y el motivo por el cual se realiza el retiro del/la estudiante y firmar.
- 6. Si el estudiante se encuentra dando una prueba el apoderado deberá esperar que termine y luego retirarlo.
- 7. Si el estudiante se encuentra en horario de recreo el apoderado deberá esperar que ingrese a sala de clases para ser retirado.
 - (*) No se autorizarán retiros por una llamada telefónica o una comunicación.

Del Encargado(a) de Convivencia Escolar

- a. Participar en el consejo escolar y en las reuniones del equipo de gestión
- b. Impulsar el desarrollo del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- c. Colaborar en la planeación, programación y ejecución del PME, Reglamento Interno y afines.
- d. Coordinar las acciones respectivas de convivencia con las demás instancias de la comunidad educativa.
- e. Coordinar actividades que promuevan la sana convivencia dentro del establecimiento.
- f. Dirigir la ejecución de las actividades, propias del Equipo de Convivencia
- g. Llevar los registros y controles necesarios para los seguimientos de los alumnos cuyos casos hayan sido derivados o intervenidos por Convivencia Escolar.
- h. Participar en instancias de coordinación con instituciones externas, dentro o fuera del establecimiento.
- i. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentes entre estudiantes.
- j. Propiciar una sana convivencia donde predomine la democracia participativa, contribuyendo a la formación de estudiantes autónomos, reflexivos, que puedan solucionar los problemas de su entorno por la vía de la concertación.
- k. Trabajar en vinculación directa con los otros estamentos para enfrentar la resolución de los casos derivados a convivencia escolar.

Del Plan de gestión de Convivencia Escolar

El equipo planifica el Plan de gestión de la convivencia escolar año a año, con metas y objetivos propuestos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el área.

REDES TERITORIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Oficina de Protección de Derechos
- b. Centros de Prevención Focalizada del SENAME
- c. Centros de Salud Familiar
- d. Centro de Salud Mental
- e. Programas de Acogida Especializada
- f. Programa Intervención Especializada
- g. Programas de Prevención focalizada
- h. Residencias de niños, niñas y adolescentes
- i. Organizaciones No Gubernamentales
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- k. Tribunales de Familia
- I. Carabineros de Chile
- m. Policía de Investigaciones
- n. Instituciones educativas (Universidades, IP, CFT)

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

El establecimiento aborda y gestiona la resolución de los conflictos utilizando el dialogo, a través de la mediación y el arbitraje.

Comprendiendo cada uno de ellos como:

Mediación: Intervención de una persona u organismo en una discusión o en un enfrentamiento entre dos partes para encontrar una solución.

Arbitraje: Procedimiento para resolver pacíficamente conflictos mediante el cual las personas afectadas acuerdan someterse a la decisión de un tercero que actúa como mediador.

El espacio físico de resolución de conflictos está destinado precisamente para entregar a la comunidad educativa, iniciativa de dialogo y respeto.

El equipo de convivencia escolar dispondrá un espacio físico para generar las instancias de mediación y arbitraje colaborativo.

Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

Las instancias formales que tiene la comunidad educativa para formar espacios de comunicación, desarrollando así su derecho a la participación y a la asociatividad.

Estos espacios son: Consejo de profes, centro de padres, centro de alumnos, comité paritario, comité de seguridad escolar, equipo de convivencia escolar, micro centros de apoderados.

Acciones consideradas cumplimientos destacados y reconocimientos que dichas conductas ameritarán para los miembros de la comunidad educativa.

En la comunidad educativa, debemos disponer de las medidas y delimitar, cuando la comunidad evidencia comportamientos esperados, valorando y validando su logro. Declarar qué medidas implementaremos para destacar, reconocer y valorar cuando se cumplan las normas.

De los estímulos y reconocimientos

Dentro del marco regulatorio de la Convivencia Escolar, los estudiantes serán reconocidos por sus conductas positivas sin relación a las conductas negativas pasadas o que presenten en el futuro, esto con el objeto de motivar y reforzar comportamientos positivos que favorezcan, no solo el desarrollo personal del estudiante, sino además sean un ejemplo para el resto de la comunidad educativa. De este modo y como una forma de destacar la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes, se propone un sistema de incentivos y reconocimientos a la actuación sobresaliente en las distintas áreas, fomentando la superación personal y la constante búsqueda de la excelencia en el cumplimiento del deber.

- a. Responsabilidad (asistencia y puntualidad en horarios, entrega de trabajos y tareas, etc.)
- b. Espíritu de superación (esfuerzo por alcanzar metas, superando sus propias deficiencias, creatividad, emprendimiento, transversalidad, etc.)
- c. Rendimiento escolar (los más altos rendimientos escolares de cada curso, nivel y logro de metas)
- d. Deportes (actuación destacada, tanto en lo físico técnico, como en el respeto de normas, reglamentaciones, disposiciones y acuerdos, e intachable conducta en los recintos deportivos)

CAPÍTULO 13

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Aprobación, actualizaciones y modificaciones.

Difusión

El colegio deberá difundir tanto a la comunidad como a las autoridades el Reglamento de convivencia escolar.

ANEXOS

SETRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ANEXO 1

NOMBRE PROTOCOLO	FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONESDE VULNERACION DE
	DERECHOS DE ESTUDIANTES
DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE	El siguiente protocolo abordará situaciones de maltrato físico, psicológico,
ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO	negligencia, abandono, acoso, abuso sexual o estupro.
DESCRIPCIÓN DE	1. Maltrato infantil: Aquellos actos de violencia física, sexual o emocional. Sea en el
CONCEPTOS A UTILIZAR	grupo familiar o entorno social que se cometen en contra de niños/as y adolescentes, de manera habitual u ocasional.
	El maltrato puede ser ejecutado por de las siguientes formas: por omisión (entendido como falta de atención yapoyo a las necesidades del niño/a). Por supresión (entendido como las distintas formas denegación al goce de sus derechos como niño/a).
	Por transgresión (entendido como aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a).
	 Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte decuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente.
	 Maltrato psicológico: Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, la indiferencia o el rechazo explícito o implícito al niño/a o adolescente.
	4. Negligencia: Refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Cuando no son atendidas las necesidades básicas del niño/a o adolescente.
	5. Abandono emocional: es la falta persistente de respuestas a las señales, expresiones emocionales, o conductas de parte de los niños/as o adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo.
	6. Abuso sexual: son una forma grave de maltrato infantil, que implica la imposición a un niño/a o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación

	de poder. Esta imposición se puede ejercer de manera física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.		
REDES DE APOYO	INSTITUCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO CONTACTO, TELÉFONO, DIRECCIÓN	
	Carabineros	N° Plan cuadrante	
	Fiscalía y tribunales.	Emitir oficio de denuncia	

	PROCEDIMIENTO			
ETAPAS	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABL E	PLAZ O
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	 Formación de valores. Campaña de difusión, sensibilidad y consciencia sobre maltrato. Talleres de capacitación. 	Comunidad escolar.	Encargada de Convivencia escolar. Equipo de Convivencia Escolar	Semestre
PROCEDIMIENT O DENUNCIA INTERNA	 Informar responsable. Informar a dirección. Realizar denuncia organismo correspondiente (OPD, Carabineros de Chile, Tribunal de Familia) 	Convivencia escolar.	Encargada de Convivencia Escolar Director	24 horas
RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES	 Entrevista estudiante, resguardando en todo m omento su integridad e identidad. Entrevista familia. Observación conducta estudiante. 	Convivencia escolar.	-Profesor jefe, profesional de apoyo, directivos.	3 días
COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS	 La Encargada de Convivencia Escolar se comunicará con el/la apoderado/a por medio de llamado telefónico para citar a entrevista. Elegir persona idónea para situación. Elegir lugar privado y sin interferencias. Explicar el motivo de encuentro conhonestidad, de manera directa, clara y profesional (sin emitir juicios). 	Convivencia Escolar	Equipo directivo.	24 horas
MEDIDAS DE RESGUARDO Y APOYO PSICOSOCIAL	1. Consultar al estudiante si desea que en la entrevista desea ser acompañado por su apoderado o padres.	Convivencia Escolar	En conjunto con el equipo de Convivencia Escolary profesor jefe.	24 horas (N°1 al 10)

MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN CUANDO EXISTAUN FUNCIONARIO ADULTO INVOLUCRADO	 Generarclima de acogida y confianza. Realizar entrevista en lugar privado. Reafirmar al estudiante que no es culpable de la situación. Transmitirseguridad y tranquilidad. No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios. Informar que la conversación será privada. Demostrarcompresión einterés por el relato. No presionar al estudiante a que conteste preguntas. Señalar posibles acciones futuras, explicando los pasos a seguir. Dejar la posibilidad de hablar nuevamente conel estudiante. Se ofrecerá al estudiante y sus padres el acompañamiento, seguimiento y monitoreo continuo durante el procedimiento y proceso. Derivar a organismo pertinente tal como la OPD de la comuna. Realizar denuncia ante el organismo correspondiente, de manera presencial o a través de oficio. Cualquier funcionario del establecimiento inmediatamente tome conocimiento del hecho tiene la obligación de hacer la denuncia ante el organismo correspondiente a través de un correo, carta u oficio. Alejar o evitar contacto de la víctima con su 	Director Convivencia Escolar	Director Convivencia Escolar	Semestral 24 horas 24 horas (N°1 al 5)
FUNCIONARIO ADULTO	inmediatamente tome conocimiento del hecho tiene la obligación de hacer la denuncia ante el organismo correspondiente a través de un correo, carta u oficio.			
	telefónico el hecho ocurrido. 5. Citar a entrevista a los padres y apoderados del estudiante. 6. Informar a la comunidad escolar, para evitar ambientede secretismo y recelo. 7. Realizar investigación sobre los hechos ocurridos.			72 horas

MEDIDAS JUDICIDIALES ANTE HECHOS CONSTITUTIVOSDE DELITOS	 Denunciaante PDI o carabineros. Denuncia a lafiscalía. Requerimiento de protección. 	Director Convivencia Escolar	Director Convivencia Escolar	24 horas
SEGUIMIENTO	 Informar avances y estado de la situación de manera constante. Realizar entrevista conestudiante afectado. Realizar entrevista confamilia. Articular un informe de la situación para próximas intervenciones. 	Directivos. Convivencia Escolar	Convivencia Escolarcon apoyo de profesor de jefatura	Semestral

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTEA AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ANEXO 2

NOMBRE PROTOCOLO	FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOSDE CONNOT LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	ACION SEXUAL QUE ATENTE CONTRA
DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS A UTILIZAR	Es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño/a, adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Se ejerce por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presióno manipulación psicológica. Abuso sexual: Cualquier forma de contacto físico con o sin accesocarnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas. Agresión sexual: Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento. Exhibicionismo: Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. Explotación sexual infantil: Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil.	
REDES DE APOYO	INSTITUCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO CONTACTO, TELÉFONO, DIRECCIÓN
	P.D.I.	Brigada de delitossexuales
	Carabineros	Plan cuadrante
	Fiscalía	Emitir oficio a través dedenuncia
	Tribunales	oficio

ETAPAS	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	 1. Psico-educación respecto a la sexualidad sana yresponsable. 2. Talleres y espacios de reflexión respecto a la sexualidad. 3. Plan de afectividady sexualidad 	Convivencia Escolar	Equipo de convivencia Escolar	Anual
PROCEDIMIENTO	-Informar a responsable dentro del	Cualquier miembro de	Quien toma	1 día
DENUNCIAINTERNA	establecimiento.	la comunidad	primero el	

	-Entregar información a dirección con el objetivo de realizar la denuncia a la institución correspondienteResguardar e identificar estado físico y psicológico del/a alumno/aSi el abusador es funcionario del colegio se aplicará cese de funciones hasta que la investigación termineEntregar información a apoderadosDejar registro del procedimiento realizado.	educativa, con apoyo de coordinación de convivencia escolar.	testimonio	
RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES	Solo testimonio del alumno para realizar denuncia pertinente	Cualquier miembro de la comunidad educativa, con apoyo de coordinación de convivencia escolar.	Quien toma primero el testimonio	1 día
COMUNICACIÓ N CON PADRES Y APODERADOS	vía telefónica inmediatamente luego de tomar conocimiento de la situación.	Convivencia escolar	Convivencia escolar	1 día
MEDIDAS DE RESGUARDO Y APOYO PSICOSOCIAL	 Generar un ambiente seguro para la víctima. Reafirmar lano responsabilidad de partede la víctima. Generar confiabilidad y privacidad de la entrevista aplicada. No emitir juicios precipitados sobre la situación. Fomentar la comunicación emocional. Establecimiento educacional deberá derivar a los alumnos victimas a Equipo de convivencia escolar quienes realizaran Plan de intervención y acompañamiento. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, 	Convivencia escolar	Convivencia escolar	Semestre

	 avances, retrocesos etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares. 8. Profesor Jefe y Jefe de UTP determinarán las medidas de pedagógicas que resguarden el debido proceso del logro de aprendizaje del o los estudiantes involucrados. 9. Si el funcionario responsable continúa en el Establecimiento, deberá tener una terapia reparatoria y ser destinado a otras funciones evitando el contacto con el alumno/a. 			
MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN CUANDO EXISTA UN FUNCIONARIO ADULTO INVOLUCRADO	 Aplicar cese de funciones del sospechoso hasta terminar investigación. Asegurar mantener alejado a la víctima del victimario. Aplicar medidas cautelares por parte de la institucióna cargo. Informar a la comunidad escolar por medio comunicado, para evitar ambiente de secretismo y recelo; resguardando la identidad del o los/as involucrados/as mientras hasta que la investigación sea finalizada. 	Dirección	Dirección	24 horas 72 horas
MEDIDAS JUDICIDIALES ANTE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS	Denuncia	Quien toma conocimiento con guía de coordinación de convivencia escolar	Quien toma conocimiento	24 horas
SEGUIMIENTO	 Realizar entrevistas continuas al apoderado. Comunicación continúa con la institución encargada. 	Convivencia escolar	Convivencia escolar	Semestre

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL ENEL ESTABLECIMIENTO.

ANEXO 3

NOMBRE PROTOCOLO	FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOSDE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES
DESCRIPCIÓN DE	Si un estudiante es sorprendido portando droga o alcohol en el establecimiento.
SITUACIONES QUE	Si un estudiante es sorprendido consumiendo droga o alcohol en el establecimiento.
ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO	Si un estudiante llega con olor a droga u alcohol al establecimiento, o simplemente esta con actitud de drogado o alcoholizado.
	Si un estudiante es sorprendido, es sospechoso o si un anónimo lo acusa por vender droga u alcohol en el
	establecimiento. Cuando un apoderado indica que un alumno consume droga u alcohol, fuera o dentro del establecimiento.
	Cuando un alumno de aviso de que otro alumno está consumiendo droga u alcohol, dentro o fuera del establecimiento. Apoderado o funcionario portando consumiendo drogas y alcohol.
DESCRIPCIÓN DE	Droga: Se considera droga a toda sustancia que, al ingresar al organismo, produce cambios en la percepción, en las
CONCEPTOS A UTILIZAR	emociones, el juicio o el comportamiento y puede generar en la persona que la consume la necesidad de seguir consumiéndola.
	Uso de drogas: Es aquella modalidad de consumo que no tiene consecuencias graves para la persona, ya sea porque la cantidad de droga es mínima o por realizarse con escasa frecuencia o bajo un estricto control médico.
	Abuso: El abuso es cualquier consumo de droga que dañe o amenace con dañar la salud física, mental o el bienestar social de un individuo, de un grupo social o de la sociedad en general.
	Dependencia: La dependencia podría llegar a ser el final de un proceso que comienza cuando se consume por primera vez drogas o alcohol y se ahonda a través de la experimentación y el abuso.
	Droga: Se considera droga a toda sustancia que, al ingresar al organismo, produce cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y puede generar en la persona que la consume la necesidad de seguir consumiéndola.
	Uso de drogas: Es aquella modalidad de consumo que no tiene consecuencias graves para la persona, ya sea porque la

cantidad de droga es mínima o por realizarse con escasa frecuencia o bajo un estricto control médico.

Abuso: El abuso es cualquier consumo de droga que dañe o amenace con dañar la salud física, mental o el bienestar social de un individuo, de un grupo social o de la sociedad en general.

Dependencia: La dependencia podría llegar a ser el final de un proceso que comienza cuando se consume por primera vez drogas o alcohol y se ahonda a través de la experimentación y el abuso.

Sobredosis: Supone la administración de una droga en un breve espacio de tiempo, en una dosis que supera toda capacidad de asimilación por parte del organismo, generando una intoxicación de distintos grados de severidad que pueden llevar incluso a la muerte.

Intoxicación: Es un trastorno inducido por el consumo de drogas que cumple con los siguientes criterios: • Presencia de un síndrome reversible específico de una sustancia debido a una ingestión reciente; • Cambios psicológicos o comportamentales desadaptativos, clínicamente significativos debido al efecto de la sustancia sobre el sistema nervioso central. Estos cambios se presentan durante el consumo o poco tiempo después; • Los síntomas no se deben a enfermedad médica y no se explican mejor por la presencia de otro trastorno mental. • En la intoxicación hay distintos grados de intensidad que van desde leve, moderada, hasta severa y aguda.

Alcohol: El alcohol es un depresor que reduce la actividad del sistema nervioso central (SNC). Su elemento químico activo es el alcohol etílico o etanol. El alcohol es un elemento embriagante de las bebidas alcohólicas.

Tabaco: El tabaco es una planta de la familia de las solanáceas, originaria de América. El que se usa comercialmente proviene casi en su totalidad de la especie NicotianaTabacum, cuyo cultivo está extendido por todo el mundo.

Marihuana: Se extrae de la planta llamada Cannabis Sativa, que contiene más de 400 químicos, entre los cuales se encuentra un compuesto alucinógeno llamado tetrahidrocannabinol (THC).

Actualmente el THC contenido en la marihuana que se comercia, que es de producción industrial y no artesanal, es mucho más poderoso y concentrado que en las décadas anteriores.

En relación a las políticas públicas vigentes por el estado de Chile, las que se responsabilizan sobre la protección de niños y niñas contra el uso indebido de drogas y alcohol, considerado dentro del cuidado de su bienestar biopsicosocial. La Unidad Educativa Colegio Técnico Naciones Unidas adhiere a estos preceptos y los posiciona como una parte activa y fundamental de su normativa interna.

de

Por lo mismo, el establecimiento se compromete a apropiarse normativas como lo establecido en el Artículo 175

	denuncia obligatoria, letra E del código procesal penal. El cual señala establecimientos educacionales de todo nivel, tienen el deber de denu que hubieran tenido lugar en el establecimiento". De la que se desprene educativa el deber de informar oportunamente el consumo, tráfico, port drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas por parte de los est Así mismo, el establecimiento en concordancia con el artículo 13 de la le a cargo de un establecimiento educacional de cualquier nivel y tolere o sancionado con presidio menor en sus grados medio a máximo (541 día la tarea de generar distintas acciones con el fin de promover el no estableciendo factores protectores, ya sea a nivel grupal, individual o so	nciar los delitos que afectaren a los alumnos o derá para todos los miembros de la comunidad se y/o conductas de riesgo vinculadas al alcohol, udiantes del establecimiento. y 20.000 (la cual propone: "el que se encuentre o permita el tráfico o consumo de drogas, será as a 5 años) y multa de 40 a 200 UTM") asumirá consumo y la prevención de sus estudiantes,
	INSTITUCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO CONTACTO, TELÉFONO, DIRECCIÓN
	SENDA Previene	Correo y número de contacto
REDES DE APOYO	P.D.I.	Brigada de Narcóticos
	Carabineros	Plan cuadrante
	OPD	Teléfono de Contacto
	Fiscalía	Emitir oficio a través dedenuncia
	Tribunales	oficio

ETAPAS	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
ESTRATEGIAS DE	Ciclo de programación con SENDA Previene	Convivencia Escolar	Encargado/a	Semestre
PREVENCIÓN	Talleres de Plan de Formación Vida Saludable	Plan de Formación Vida	Convivencia Escolar	
		Saludable		
		Inspectoría General		
PROCEDIMIENTO	Cualquier persona de la Comunidad Educativa	Convivencia Escolar	Convivencia Escolar	24 horas
DENUNCIA INTERNA	que toma conocimiento está obligado/a a	Dirección	Dirección	
	denunciar.	Inspectoría General		
	Se debe informar a Dirección para que haga la			
	denuncia.			
RECOPILACIÓN DE	Entrevistas	Convivencia Escolar	Convivencia Escolar	Una semana
ANTECEDENTE S	Elaboración de Informe	Dirección	Dirección	inicialmente
		Inspectoría General		

COMUNICACIÓ N CON	Vía telefónica	Convivencia Escolar	Convivencia Escolar	24 horas
PADRES Y	Citación a entrevista	Inspectoría General	Inspectoría General	
APODERADOS	Entrevista		·	
MEDIDAS DE	1. Generar un ambiente seguro para la	Convivencia escolar	Convivencia	Semestre
RESGUARDO Y APOYO	víctima.		escolar	
PSICOSOCIAL	2. Generar confiabilidady privacidadde			
	la entrevista aplicada.			
	3. No emitir juicios precipitadossobre la			
	situación.			
	4. Fomentar la comunicación emocional.			
	5. Establecimiento educacional deberá			
	derivar a los alumnos victimas a Equipo			
	de convivencia escolar quienes			
	realizaran Plan de intervención y			
	acompañamiento.			
	6. Se realiza acompañamiento y			
	seguimiento por parte de Profesor Jefe			
	y Psicólogo en cuanto a la terapia			
	sugerida (asistencia, avances,			
	retrocesos etc.) para su pronto			
	reintegro a sus actividades escolares.			
	7. Profesor Jefe y Jefe de UTP			
	determinarán las medidas pedagógicas			
	que resguarden el debido proceso del			
	logro de aprendizaje del o los			
	estudiantes involucrados.			
MEDIDAS DE	1. Aplicar cese (suspensión) de	Dirección	Dirección	24 horas
RESGUARDO Y	funciones del sospechoso hasta			
PROTECCIÓN	terminar investigación.			
CUANDO EXISTA UN	2. Si el funcionario responsable continúa			
FUNCIONARIO	en el Establecimiento, deberá tener			
ADULTO	una terapia reparatoria y ser			
INVOLUCRADO	destinado a otras funciones evitando			
	el contacto con el alumno/a.			72 horas
	3. Informar a lacomunidad escolar por			
	medio comunicado, para evitar			

	ambiente de secretismo y recelo; resguardando la identidad del o los/as involucrados/as mientras hasta que la investigación sea finalizada.			
MEDIDAS JUDICIALES ANTE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS	Denuncia	Quien toma conocimiento con guía de coordinación de convivencia escolar	Quien toma conocimiento	24 horas
SEGUIMIENTO	 Realizar entrevistas continuas al apoderado. Comunicación continúa con la institución encargada. 	Convivencia escolar	Convivencia escolar	Semestre

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTEA ACCIDENTES ESCOLARES.

ANEXO 4

NOMBRE	FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES
PROTOCOLO	
	Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.
DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁESTE PROTOCOLO	Accidente escolar: Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por sugravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOSA UTILIZAR	Signos vitales, síntomas Técnico de Enfermería (TENS), primeros auxilios, accidente leve, moderado y grave, entre otros.

REDES DEAPOYO	INSTITUCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO CONTACTO, TELÉFONO, DIRECCIÓN
	Cesfam, Hospital.	Antonio Varas, Urgencias

ETAPAS	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLES	PLAZO
ESTRATEGIASDE	1. Aplicar medidas de protección y auto	Plan Integral de	Inspectoría General	Semestre
PREVENCIÓN	cuidado.	seguridad Escolar	Encargada de Primeros	
	2. Sala de primeros auxilios.		Auxilios	

	 Talleres sobre autocuidado. Insumos y equipamiento para atención primaria. 			
	PROCEDIMIEN TO	INTERNO		
ETAPAS	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLES	PLAZO
Caso 1. Estudiante con síntomas de resfrío, dolor de estómago o cabeza o por síntomas del período menstrual. Al ingresar un estudiante a sala de primeros auxilios se debe registrar nombre, curso, hora y motivo de la consulta. Quedando registrada la atención con detalle en cuaderno o planilla Excel de registro.	 Ingreso del estudiante en la hoja de registro de ingreso y atención, en la cual queda ingresado el nombre, curso, día y hora de la atención y el motivo de ésta. Observación de los síntomas. Medición de temperatura, presión corporal, u otro signo. Evaluación del nivel de riesgo, si el nivel es bajo o leve solo se mantendrá por un espacio de tiempo al estudiante que no supere los 30 minutos (no será necesario informar al apoderado) Si el o los síntomas persistiesen será derivado a su casa por medio de llamado telefónico al apoderado o apoderado suplente para que haga el retiro del estudiante No requiere de Seguro de Salud. 	Encargada de Primeros Auxilios	Encargada de Primeros Auxilios	Diariamente. (no será necesario informar al apoderado)
Caso 2. Estudiante con síntomas moderados o graves, que comprometan sus signos vitales, tales como taquicardia, bradicardia,	 Ingreso del estudiante en la hoja de registro de ingreso y atención, en la cual queda ingresado el nombre, curso, día y hora de la atención y el motivo de ésta. Observación de los síntomas. 	Encargada de Primeros Auxilios Inspector General Inspector/a de nivel	Encargada de Primeros Auxilios Inspector General Inspector/a de nivel	De inmediato o máximo 30 minutos después de ocurrido el hecho

pérdida del equilibrio,	3.	Medición de temperatura, presión				
dificultad para respirar u		corporal, u otro signo.				
otro; será trasladado/a a	4.	Evaluación del nivel de riesgo, si el				
Urgencia del Hospital de		nivel de riesgo es alto se tomará				
Puerto Montt la Técnico en		contacto telefónico de inmediato con				
Enfermería o inspector/a de		el/la apoderado/a o el /la				
nivel deberá informar al		apoderado/a suplente.				
apoderado o apoderado	5.	La Técnico de enfermería asistirá y				
suplente de inmediato o		acompañará a la estudiante al hospital,				
dentro del plazo de 30		trasladada por el Inspector General o				
minutos como máximo		Inspector de nivel en ausencia del				
ocurrida la situación.		Inspector General.				
	6.	En caso de ausencia de la TENS, deberá				
		asistir y acompañar al estudiante hasta				
		el Hospital el Inspector General en				
		compañía de otro funcionario				
	7.	EL apoderado mientras tanto debe				
		dirigirse al Hospital al encuentro con su				
		hijo/a.				
	8.	Requiere de Seguro de Salud. (el				
		apoderado deberá informar en la				
		matrícula (Ficha de Matrícula) si cuenta				
		con Seguro de Salud privado y el				
		Servicio de Salud al cual hay que				
		derivar al estudiante)				
Caso 3.	1.	Ingreso del estudiante en la hoja de	Encargada de Primeros	Encargada de Primeros	De inmed	liato
Estudiante con caída		registro de ingreso y atención, en la	Auxilios	Auxilios	o máximo	30
moderada o grave será		cual queda ingresado el nombre, curso,	Inspector General	Inspector General	minutos	
trasladado/a a Urgencia del		día y hora de la atención y el motivo de	Inspector/a de nivel	Inspector/a de nivel	después	de
Hospital de Puerto Montt la		ésta.			ocurrido	el
					hecho	

Técnico en Enfermería o	2. Observación de los síntomas.			
inspector/a de nivel deberá	3. Medición de temperatura, presión			
informar al apoderado o	corporal, u otro signo.			
apoderado suplente de	4. Evaluación del nivel de riesgo, si el			
inmediato o dentro del	nivel de riesgo es alto se tomará			
plazo de 30 minutos como	contacto telefónico de inmediato con			
máximo ocurrida la	el/la apoderado/a o el /la			
situación.	apoderado/a suplente.			
	5. La Técnico de enfermería asistirá y			
	acompañará a la estudiante al hospital,			
	trasladada por el Inspector General o			
	Inspector de nivel en ausencia del			
	Inspector General.			
	6. En caso de ausencia de la TENS, deberá			
	asistir y acompañar al estudiante hasta			
	el Hospital el Inspector General en			
	compañía de otro funcionario			
	7. EL apoderado mientras tanto debe			
	dirigirse al Hospital al encuentro con su			
	hijo/a.			
	8. Requiere de Seguro de Salud. (el			
	apoderado deberá informar en la			
	matrícula (Ficha de Matrícula) si cuenta			
	con Seguro de Salud privado y el			
	Servicio de Salud al cual hay que			
	derivar al estudiante)			
3. Para los	1. Funcionario informará Accidente de	Prevencionista de	Prevencionista de	
funcionarios, tanto	Trayecto o dentro del establecimiento a	Riesgo	Riesgo	
accidentes de trayecto o	la Prevencionista de Riesgo y esta			
dentro del establecimiento	derivará a la Asociación Chilena de			
serán derivados a la	Seguridad (ACHS).			
Asociación Chilena de	2. EL/La Prevencionista de Riesgo informará			

Seguridad (ACHS).	situación a Dirección e Insectoría General.			
Clasificación de tipos de accidentes	A Accidente leve: Pequeños accidentes (rasguños, rozaduras, heridas superficiales), contusiones de efecto transitorio. Se valora el estado del alumno y se prestara la atención pertinente. En caso de ser necesario y se necesite de algún cuidado extra en el hogar, se dará aviso al apoderado mediante llamada telefónica o por escrito en la libreta de comunicaciones.	Encargada dePrimeros Auxilios Inspector/a de nivel	Encargada dePrimeros Auxilios Inspector/a de nivel	Diariamente
	B Accidente moderado: Esguinces, caídas de distinto nivel, golpes con dolor persistente, heridas moderadas y contusiones en la cabeza (en todos estos casos sin que exista compromiso deconciencia). El técnico entregará los primeros auxilios, mientras tanto el inspector de nivel realizará la declaración de accidente y dará aviso al apoderado paraque el alumno sea retirado. En caso necesario el alumno será trasladado junto a la TENS y el Inspector General o inspector/a de nivel quienes acompañará al alumno hasta los servicios de Urgencias, mientras llegue el apoderado o apoderado suplente a las dependencias del Hospital.	Encargada dePrimeros Auxilios Inspector General Inspector/a de nivel	Encargada dePrimeros Auxilios Inspector General Inspector/a de nivel	De inmediato o máximo 30 minutos después de ocurrido el hecho
	C Accidente Grave: Fracturas, cortes profundos, heridas con sangrado profuso, pérdida de conocimiento, caídas de alto nivel, paro cardiorrespiratorio o crisis de asma. El profesional del área entregara los primeros auxilios pertinentes.	Encargada dePrimeros Auxilios Inspector General Inspector/a de nivel	Encargada dePrimeros Auxilios Inspector General Inspector/a de nivel	De inmediato o máximo 30 minutos después de ocurrido el hecho

	En caso necesario el alumno será trasladado junto a la TENS y el Inspector General o inspector/a de nivel quienes acompañará al alumno hasta los servicios de Urgencias, mientras llegue el apoderado o apoderado suplente a las dependencias del Hospital			
COMUNICACIÓ N CON PADRES Y APODERADOS	La comunicación con los apoderados será necesaria en casos de riesgo moderado o grave	Encargada dePrimeros Auxilios		
MEDIDAS DE RESGUARDO Y APOYO PSICOSOCIAL	Pedagógica, social y emocional	Profesor de jefatura	Convivencia escolar	Semestre
MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN CUANDO EXISTA UN FUNCIONARIO ADULTO INVOLUCRADO	Primeros auxilios en el establecimiento con derivación inmediata a ACHS u hospital de Puerto Montt	Prevencionista de Riesgos	Prevencionista de Riesgos	Diariamente

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYOA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

ANEXO 5

NOMBRE PROTOCOLO

FRENTE A LA RETENCION Y APOYO AESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO

El embarazo en adolescentes se considera un problema tanto social como individual y familiar, pues afecta el desarrollo de las mujeres y hombres adolescentes o jóvenes, en el sentido de que se ven abocadas/os a nuevas situaciones que retrasan o modifican sus proyectos de vida, en torno especialmente a estudiar, recrearse, profesionalizarse y realizar sus metas personales.

En la sociedad chilena, el embarazo, maternidad y paternidad adolescente es una situación que implica dar el derecho a la educación, otorgando una serie de facilidades que correspondan, para garantizar su permanencia en el sistema escolar y evitando la deserción de alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados o pagados y el Colegio Técnico Naciones Unidas, no es la excepción, ya que cuenta con las orientaciones claras y criterios a la hora de actuar bajo un rol formativo y fortaleciendo la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Este protocolo se enmarca en los postulados de la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Chileno y en el marco legal y normativo vigente en el país. Así, la Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, en su Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Se suma, el Decreto Supremo de Educación Nº 79, estipulado en el Reglamento Interno de del establecimiento el cual atiende a las normas indicadas. Cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la situación de embarazo, maternidad y paternidad.

DESCRIPCIÓN DECONCEPTOS A UTILIZAR

Maternidad, Familia, Auto cuidado, vida afectiva y sexual.

REDES DE APOYO

JUNAEB JUNJI OPD

ACCIONES

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Plan de Afectividad ysexualidad

II. ACCIONES PARA LA ETAPA DEL EMBARAZO, DE MATERNIDAD YCRIANZA

Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un profesional quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

En el caso del docente tutor tendrá las siguientes funciones:

Ser un intermediario entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entregade materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informara dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderada(o) deberá hacer retiro de materiales de estudio, cuando sea necesario.

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud cumplan con los requisitos de promociónestablecidos en el reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Respecto del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta correspondiente.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad, se deberá además archivar los certificados médicos. Para esto existirá una carpeta por alumno de la cual estará a cargo la coordinadora de convivencia escolar.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará enforma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Respecto al Periodo de Embarazo:

El Colegio Técnico Naciones Unidas establece, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y del cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona emitido por el Centro de Salud correspondiente. Además, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad deberá mantener informado a su profesor guía/tutor.

En el caso de la alumna, la institución educativa velará por el derecho de ir al baño cuantasveces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previendo el riesgo de producir infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

El establecimiento facilitará durante los recreos, a las alumnas embarazadas, la utilización de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estréso posibles accidentes.

El Colegio facilitará el proceso de evaluaciones parciales o globales de las alumnas embarazadas, que disponen de su tiempo de pre y post natal, por lo que se adecuará el término del 36 semestre o del año escolar, según sea el caso, para que de acuerdo a criterios pedagógicos realicen trabajos o guías de aprendizajes que le permitan terminar su año escolar.

Respecto del Periodo de Maternidad y Paternidad:

Se brindará el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijoo hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna a su jornada escolar.

Para las labores de amamantamiento en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, para ausentarse y dar el cuidado adecuado a su hijo (a), y al reingreso se elaborará un calendario para que sean tomadas las evaluaciones faltantes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Otros

La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirsede la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

El Colegio le garantiza su participación en las actividades curriculares y el respetar el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Se les permitirá que asistan a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del E.E., con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Se deberá cautelar y adoptar las medidas para que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Curriculum.

Las alumnas y alumnos por su situación de embarazo, maternidad o paternidad no pueden ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar Tampoco podrá ser causal para cambio de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

III. CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Es nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente en estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación. Tanto el padrecomo la madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo,maternidad o paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición, el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional. Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique laausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidadde otra persona.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria

educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurase de queellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR Y VISITA DOMICILIARIA.

ANEXO 6

NOMBRE PROTOCOLO	FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR		
DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁESTE PROTOCOLO	Frente a ausentismo escolar, se entiende que fundamentalmente apunta a una vulneración al derecho a la Educación. Derecho a la educación: "La Constitución establece en el artículo 19N° 11°, inciso 2°, el derecho preferente de los padres y el deber de educar a sus hijos, el cual debe es especialmente protegidopor el Estado".		
	Por tanto, un alumno que se ausenta al establecimiento por más de 15 días consecutivos sin aviso ni justificación es constitutivo de negligencia parental por tanto es una vulneración al derecho del menor.		
	Aún más agrava la causa cuando no existe contacto con el apoderadoy además no asiste al establecimiento cuando se le solicita.		
	Por tanto, se realiza una visita domiciliaria con el fin de recabarinformación familiar y dar aviso de la situación.		
	En el caso que esta visita no tenga éxito se procederá a realizar la denuncia en Juzgado de Familia Puerto Montt.		
	También se procederá a realizar denuncia aun cuando exista éxito enla visita domicilia y el alumno a pesar de los compromisos con el apoderado no asista regularmente durante el periodo de un mes a clases, sin justificación.		
DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOSA UTILIZAR	Vulneración de derechos: cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que puedaviolar su integridad física y Psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo oabuso sexual		
	Ausentismo escolar: la inasistencia reiterada o prolongada a clasesdurante el año escolar de un estudiante matriculado en un centro educativo.		
	Visita domiciliaria: actividad realizada por uno o más integrantes del equipo de convivencia escolar, con el objetivo de establecer una entrevista con uno o más miembros de la familia del alumno para dar aconocer la preocupación del establecimiento frente al alumno y así lograr acuerdos y apoyo.		

ETAPAS DE PROCEDIMIENTO	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
ESTRATEGIAS DE	1 citar a entrevista	Profesor Jefe y	Profesor Jefe,	Un mes
PREVENCIÓN	de apoderados	Convivencia	Convivencia	
	2 Ilamadas	Escolar	Escolar	
	telefónicas			

PROCEDIMIENTO INTERNO RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES	periódicas de parte del equipo de convivencia escolar 3 Visitas domiciliarias 1 Seguimiento de asistencia a los alumnos para detección temprana de vulneración al derecho a la educación. 2 Realizar Visita Domiciliaria 1 Seguimiento dela situación	1 Profesor Jefe 2 Coordinación de ciclo y UTP 3 Convivencia Escolar 4 Inspectoría General Profesor Jefe y Convivencia	Profesor Jefe y Convivencia Escolar Profesor Jefe y Convivencia	Un mes
	2 recopilación de intentos de comunicación para una justificación. 3 Visita domiciliaria	Escolar	Escolar	
VISITA DOMICILIARIA	1 Dupla psicosocial	Convivencia Escolar	Encargada de Convivencia Escolar	Una Semana
REDES DE APOYO	Informe Escolar sobre vulneración dederecho a la Educación	Juzgado de Familia Puerto Montt	Encargada de Convivencia Escolar	Dentro de una semana luego de recopilada la información

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, AGRESION, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ANEXO 7

Consideraciones generales

El maltrato es un comportamiento realizado con la intención de causar daño físico, psicológico o moral a otra persona.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa y realizada por otro miembro de la comunidad. Este puede ocasionarse por una circunstancia específica que llevó a tener actitudes violentas, agresivas o golpes.

La agresión es toda acción, generalmente violenta, que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra; acción que es contraria a los derechos de una persona.

La violencia es el uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

El acoso escolar es el hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante por un hecho de rivalidad o intención de perjudicar al "más débil", valiéndose de una situación de superioridad. El acoso escolar reúne las características de asimetría de poder, intención de menoscabo a la otra persona, reiterado en el tiempo, entre otros.

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden ser víctimas de hechos de maltrato, agresión o violencia; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Estas conductas atentan en contra de los valores como el respeto al otro, la solidaridad, tolerancia y honestidad, así como la inclusión y a la sana convivencia.

Para nuestro establecimiento revestirá especial gravedad cualquier tipo de maltrato, agresión o violencia, física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por cualquier miembro de la comunidad escolar.

En general, estas conductas cometidas por un miembro de la comunidad en contra de otro son consideradas como faltas gravísimas.

Procedimientos Preventivos:

- Se realizarán Charlas y Talleres con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se oriente como prevenir, detectar y actuar en situaciones de maltrato escolar.
- Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
- Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el "Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2022".

Desarrollo

La presente estrategia será desarrollada en los siguientes capítulos:

- I.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE AGRESION, MALTRATO, VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS
- II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING Y CIBER ACOSO ENTRE ALUMNOS.
- III.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ALUMNO/A
- IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO
- V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE AGRESION, MALTRATO, VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

PROCEDIMIENTO

A. RESPONSABLES: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión, maltrato o violencia, tanto físico y/o psicológico, entre alumnos, tiene el deber de informar al Inspector General, Equipo de Convivencia o Profesor Jefe, dentro del mismo día ocurrido los hechos. Cabe destacar que, cualquier integrante de la comunidad educativa o funcionario del establecimiento tiene el deber y obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, lo cual no debe de exceder a un tiempo máximo de 24 horas.

Así como también los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

- B. INVESTIGACIÓN: Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato o violencia, tanto físico como psicológico entre pares, el colegio iniciará un proceso interno de indagación o investigación a cargo del Inspector General o de un integrante del Equipo de Convivencia, quien actuará como Instructor o encargado del proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones. Dicho procedimiento deberá realizarse dentro de las 24 horas tras ocurrido el hecho.
- C. MEDIO DE COMUNICACIÓN O INFORMACIÓN: Una vez se tome conocimiento o detecte alguna agresión, violencia o maltrato, tanto físico y/o psicológico el/la Encargada de Convivencia Escolar deberá informar al apoderado/a o Tutor responsable de la situación mediante llamado telefónico, en el cual además citará a una entrevista para el mismo día o día siguiente.
- D. INSTRUCTOR (Encargada/o de Convivencia Escolar): El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

De igual forma deberá representar el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

El Instructor, 72 horas después de ocurrido el hecho y una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe pronunciándose en relación a los hechos o conflictos sucedidos, planteando conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

ETAPAS:

- a. Entrevistas a los alumnos involucrados tanto a víctimas, victimarios y testigos. También se podrá entrevistas a otros miembros de la comunidad escolar. (Dentro de las 24 horas posterior al hecho)
- b. Se debe informar de la indagación y de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación mediante llamado telefónico, en el cual además citará a una

entrevista para el mismo día o día siguiente. (entre 24 a 48 horas posterior al hecho)

- c. La información será manejada en forma reservada; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.
- d. En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.
- e. De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Instructor emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

El encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al Informe emitido por el Instructor. Si decide aplicar una Sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración o revisión de la misma; dejándose constancia escrita de ello.

De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

MEDIDAS DE RESGUARDO

Conforme al informe emitido por el/a Encargado de Convivencia Escolar y evaluando la gravedad de los hechos la Dirección del colegio podrá como medida de resguardo a la integridad del o las/os estudiantes:

- 1. Incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que el colegio pueda proporcionar; derivando a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna.
- 2. Denunciar ante el Tribunal de Familia el hecho cuando se constituya una vulneración de derechos del o las/os estudiante/s
- 3. Denunciar ante Carabineros, PDI o Tribunal competente en lo penal cuando se presuma que los hechos son constitutivos de delito, esto dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

- a. En caso de maltratos físicos y/o psicológicos entre pares se revisará lo establecido en el Reglamento Interno en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
- b. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los alumnos involucrados.
- c. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

- a. En caso de observar un daño físico y/o psicológico en los alumnos, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.
- b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia o intervención realizada a los alumnos (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares.
- c. En caso de ser necesario se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, alumnos, padres y apoderados.

CONSIDERACIONES:

- 1.- Frente a agresiones entre alumnos, se deberá actuar rápidamente para intervenir y detener el episodio de violencia que está ocurriendo, evitando exponer la propia integridad y la fuerza desmedida hacia los alumnos.
- 2.- Si no es posible intervenir, se debe pedir ayuda.
- 3.- Se debe intentar calmar a los alumnos a través del diálogo y separarlos.
- 4.- El inspector/a general definirá las medidas disciplinarias que correspondan; salvo la de cancelación de matrícula y expulsión, que solo podrán ser decididas por el director.
- 5.- Si existieron agresiones físicas, el inspector general deberá activar el procedimiento de constatación de lesiones, debiendo comunicar el hecho al apoderado, de forma inmediata ocurrida la situación y dejar registro en el libro de clases en la hoja de entrevista. Plazo dentro de la jornada que ocurrió el hecho.
- 6.- El Inspector general comunicará las medidas a los apoderados respectivos. El Encargado de Convivencia Escolar llevará a cabo entrevistas de seguimiento con apoderados si la situación lo amerita.

II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING Y CIBER ACOSO ENTRE ALUMNOS.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa; sin embargo, es el Profesor Jefe quien juega un rol clave en primera instancia en la detección del problema.
- La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.
- Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales, involucrando a directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.
- Especial atención en este programa tendrán las estrategias de prevención y seguimiento, tomando en cuenta los valores del PEI.
- Las intervenciones deben atender tanto del que comete la agresión, como de la víctima.
- Para la intervención de situaciones de bullying que permitan prevenir efectos mayores o reparar los ya producidos, se evaluará el conformar un equipo de intervención.

DEFINICIÓN

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno. (ABSCH 2008, "Políticas para abordar la violencia escolar")

Para efectos de este protocolo, se entiende por Acoso Escolar o Bullying, cualquier forma de maltrato; psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes del colegio, que es sostenido durante largo tiempo, y que se realiza con la intención de lastimar a otro estudiante. Este maltrato puede ser directo o encubierto, puede ser realizado por uno o por varios sujetos, puede ser dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier red social o medio tecnológico.

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, en ocasiones solapado y escondido y en algunos casos, anónimo.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying).
- Es entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Sostenido en el tiempo, se repite durante un tiempo consecutivo.

Se debe dejar constancia que en situaciones como esta, aun cuando no se acredite la concurrencia de bullying en los términos indicados, al menos se presenta un hecho de maltrato o violencia hacia un alumno que debe ser indagado y sancionado como tal, de acuerdo a este Reglamento.

MEDIDAS PREVENTIVAS

ACCIONES PREVENTIVAS

Para promover la convivencia armónica, previniendo la ocurrencia de situaciones de acoso escolar, el Colegio impulsará las siguientes acciones preventivas.

- Se realizan Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se orienta como prevenir, detectar y actuar en situaciones de Bullying.
- Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
- Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el "Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2022".

Algunas de las señales que indican presencia de Bullying o ciber acoso:

- No quiere ir al Colegio.
- Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas.
- ? Le roban cosas con frecuencia.
- Recibe llamadas telefónicas en horas inadecuadas. Cambia de humor después de éstas.
- Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar.
- Cambia su comportamiento y/o humor.
- Está más irritable.
- Baja su rendimiento escolar y desmotivación escolar.
- Tiene pocos amigos o no los tiene.
- No es invitado a casa de compañeros.
- No participa en actividades fuera del horario de clases.
- Pérdida de apetito. Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio.
- Alteraciones de sueño.
- Pide dinero con frecuencia o lo saca a escondidas.
- ② Su aspecto es de infelicidad.
- Es sujeto de burlas, comentarios inapropiados entre sus compañeros de curso, sobre nombres crueles.

Nota importante: considerar que estas señales no necesariamente deban tener relación con situación de Bullying, sino con otras problemáticas, que de igual forma el colegio abordará si correspondiere.

Denuncia de Bullying al interior del colegio, o fuera de él:

En caso de producirse una denuncia de Bullying en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a estudiantes del colegio, el procedimiento obliga a todos los integrantes de la comunidad educativa, a comunicar los hechos respetando los pasos que indica el presente protocolo.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE BULLYING

Acciones	Responsable/s	
1º Evaluar la información:		
1. El funcionario de la comunidad educativa que identifique alguna situación de bullying en cualquier contexto, debe informar al encargado de Convivencia Escolar.	Encargado de Convivencia.	
2. Se procede a la designación de un Instructor a cargo del proceso interno de indagación o investigación.		
3. Registrar la información de inicio y término del proceso		
interno de indagación en Registro sobre casos de bullying y hoja de vida de cada estudiante.		
2º Estrategia:		
 Una vez confirmada la situación de bullying, el equipo de Convivencia elabora estrategias de acción para superar la problemática, las que presenta a la Dirección. Informar al resto de los profesores del curso de la situación. Lo anterior es sin perjuicio del avance del trabajo del Instructor y las medidas que proponga. 	Equipo de Convivencia	
3º Acogida y protección a los afectados		
1. Profesor Jefe en conjunto con el equipo de Convivencia acoge al estudiante víctima, dejando claramente establecido que el Colegio no ampara ni permite estas conductas. Informando al afectado que se le protegerá. Cómo se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes. 2. Se contactará inmediatamente a los padres del estudiante víctima, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados. Además, entregando pautas para intervenir a nivel familiar.	Profesor Jefe Equipo de Convivencia.	
4º Entrevista con victimario/s o agresor/es:		
 El Instructor del proceso interno de indagación entrevistará a el (los) estudiante(s) agresor/es para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido. Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc. Informar a los estudiantes de los hechos que se investigan, representarles lo incorrecto de su actuar, las faltas cometidas al Reglamento, eventuales sanciones y la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba. Notificar a los apoderados de los alumnos involucrados. 	Instructor (Encargada/o de Convivencia Escolar)	

5º Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:

1. El equipo de Convivencia Escolar podrá adoptar medidas para prevenir o evitar las negativas consecuencias de estos hechos.

2.Instructor emitirá Informe Final proponiendo acciones, sobreseer o sancionar.

Equipo de Convivencia Escolar Instructor

6º Informar de los hechos a los apoderados:

- 1. Equipo de Convivencia Escolar podrá citar a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto de la víctima como de los agresores; sin perjuicio de las diligencias del Instructor.
- 2. Informar acerca de los resultados del proceso interno, sanciones y medidas reparatorias aplicadas al agresor. Explicar cada una de ellas.
- 3. Informar del derecho a pedir reconsideración de las sanciones.
- 4. Una vez atendido el caso y evaluado en el Colegio por parte de sus profesionales idóneos y de detectar una problemática mayor, solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados.
- 5. Dejar claro con los padres que el Colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen. Las sanciones se aplicarán después de resuelta la reconsideración o vencido el plazo para presentarla; aunque los Apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción.
- 6. Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.

Encargado de Convivencia Profesor Jefe Inspectoría Dirección

7º Aplicación de sanciones y acompañamiento de la situación:

- 1. Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.
- 2. Evaluación de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación.
- 3. Entrevistas periódicas con Apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- 4. Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados o el especialista tratante.
- 5. Intervención desde Orientación y Psicología para modificar conductas de bullying en los cursos afectados.
- 6. Continuar el trabajo, reforzar valores.

Profesor Jefe Encargada de Convivencia Director

CRITERIOS GENERALES EN CASO DE BULLYING. SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LOS AGRESORES:

Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.

- 1. Conforme lo estipula el Reglamento Interno, se puede llegar aplicar las sanciones de cancelación de matrícula y/o expulsión de los agresores.
- 2. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos. Lo anterior no puede significar dejar sin medida disciplinaria la falta cometida.
- 3. Reparación del daño causado a través de actividades formativas y pedagógicas.
- 4. Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LAS VÍCTIMAS

- 1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
- 2. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará sola en esta situación.

Se le entregará apoyo a través de:

- Profesor Jefe
- Compañeros de curso
- Psicólogo
- Orientador
- Integración a actividades que fortalezcan su autoestima.
- Una vez agotadas las instancias de apoyo por parte del Colegio y, en caso de que sea necesario, se le derivará a atención de un profesional externo.

SUGERENCIAS

a) Para la Familia:

- 1. Controlar los medios de comunicación en la casa.
- 2. Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
- 3. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación. Ser ejemplo modelando conductas respetuosas.
- 4. Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- 5. Evitar culpabilizar, más bien poner el acento en responsabilizar la convivencia fraterna en cada uno de los integrantes de la Comunidad Escolar.
- 6. Evitar la promoción, pertenencia y la existencia de grupos excluyentes, tanto al interior del curso como en el Colegio en general.
- 7. Evitar descalificaciones ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
- 8. Promover la convivencia armónica.
- 9. Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- 10. Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el Colegio.
- 11. Asistir a todas las citaciones que el Colegio estime pertinente.

b) Para los Profesores:

- 1. Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
- 2. Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.

- 3. Promover actividades de colaboración.
- 4. Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- 5. Propiciar y mantener un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable y respetuoso).
- 6. Promover la instauración de relaciones respetuosas entre pares (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- 7. Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

c) Para los Alumnos:

- 1. Informar a la brevedad situaciones de acoso escolar- bullying, y denunciar en forma expresa la situación observada dentro y fuera del colegio a su Profesor Jefe o adulto integrante de la Comunidad Escolar.
- 2. Integrar a todos los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- 3. Respetar a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 4. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- 5. Integrar a todos sus compañeros de curso y colegio en general, promoviendo la convivencia armónica.
- 6. Promover la convivencia armónica entre los integrantes del curso y de la Comunidad Escolar.
- 7. Participar de las actividades propuestas por el Colegio.

d) Para la Comunidad:

- 1. Reflexionar sobre las consecuencias del acoso escolar bullying en los agresores y en las víctimas. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- 2. Incentivar el autocontrol.
- 3. Ser tolerante frente a la diversidad.
- 4. Comunicación oportuna con los canales adecuados (Profesor Jefe).
- 5. Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- 6. Socializar este protocolo a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

e) Para la Dirección:

- 1. Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- 2. Realizar capacitación al personal del Colegio para aplicar aspectos afectivos en el proceso enseñanza aprendizaje, como elemento de prevención de situaciones de acoso escolar.
- 3. Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo Institucional.
- 4. Evaluar periódicamente la situación interna y promover mejoras.
- 5. Centralizar información en equipo dispuesto especialmente para aquello.
- 6. Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.

III.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ALUMNO/A

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1. Entenderemos como adulto a cualquier miembro de la comunidad escolar que no sea alumno regular del Colegio.
- 2. El maltrato, agresión o violencia es cometido por un adulto en contra de cualquier alumno.
- 3. El maltrato, agresión o violencia ejercida por un adulto a un estudiante o viceversa está prohibido por nuestra comunidad educativa.
- 4. El maltrato, agresión o violencia puede manifestarse cuando:
- a) Un adulto descalifica, ridiculiza o humilla a un estudiante
- b) Un adulto es irónico en el trato verbal hacia un estudiante.
- c) Un adulto intenta aclarar una situación particular con un estudiante, increpándolo con gritos, actitud prepotente o insultos.
- d) Un adulto ejerce agresión física a un estudiante, presión física en el cuerpo, puños, empujones o bofetadas.
- e) Un adulto se burla de un estudiante a través de redes sociales.
- f) Un adulto expone públicamente aspectos de la vida personal de un estudiante o su familia, sin contar con la autorización de su apoderado.
- 5. Quien tome conocimiento o sea testigo de un hecho de maltrato, agresión o violencia de adulto a alumno, debe informar al establecimiento, a fin de que éste active el presente protocolo de actuación para este tipo de casos y adopte las medidas tanto preventivas como correctivas.
- 6. La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea deben estár comprometidos todos los miembros de la comunidad escolar.

DEFINICIONES

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

1.- Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as o un tercero, que provoque daño físico o sea causa de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña.

Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son: el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

El castigo físico reiterado, aunque no sea severo, también es considerado violencia física. La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas, quemaduras y fracturas, causadas por empujones, bofetadas, puñetazos, hasta lesiones internas incluso la muerte.

2.- Maltrato psicológico: Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales,

descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación por etnia, sexo, características físicas, capacidad mental.

Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

La violencia psicológica no produce un traumatismo de manera inmediata, sino que es un daño que se va acentuando, creciendo y consolidando en el tiempo.

PROCEDIMIENTO:

- A. RESPONSABLES: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento o detecte alguna agresión, violencia o maltrato, tanto físico y/o psicológico, por parte de un adulto a un alumno/a tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia Escolar. Cabe destacar que, cualquier funcionario del establecimiento tiene la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, lo cual no debe de exceder a un tiempo máximo de 24 horas. Así como también los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- B. INVESTIGACIÓN: Una vez recibida la información o relato de maltrato, agresión o violencia, tanto físico como psicológico, se iniciará un proceso interno de indagación o investigación designándose al Encargado de Convivencia como Instructor o encargado del proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones. Dicho procedimiento deberá realizarse dentro de las 24 horas una vez se tome conocimiento del hecho denunciado.
- C. MEDIO DE COMUNICACIÓN O INFORMACIÓN: Una vez se tome conocimiento o detecte alguna agresión, violencia o maltrato, tanto físico y/o psicológico el/la Encargada de Convivencia Escolar deberá informar al apoderado/a o Tutor responsable de la situación mediante llamado telefónico, en el cual además citará a una entrevista para el mismo día o día siguiente.
- D. INSTRUCTOR (Encargada/o de Convivencia Escolar): El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

E. PROCEDIMIENTO

- Recepción de la denuncia: El adulto tendrá la obligación de informar el hecho ocurrido al encargado de convivencia escolar según corresponda, quien registrará lo acontecido en el acta de denuncia. Posteriormente se informará a la Dirección del establecimiento, considerando la gravedad del hecho.
 - Comunicación y Entrevista de los involucrados:

El encargado de convivencia será designado como Instructor del proceso interno de indagación o investigación. Será el encargado de efectuar las diligencias que defina, citará a entrevista personal e individual a los involucrados, tras lo cual emitirá su Informe Final, el cual será remitido al Director.

De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba (justo procedimiento).

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Instructor emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida.

El Director será el encargado de aplicar la medida y resolverá en base al Informe emitido por el Instructor, si decide aplicar una Sanción, la cual deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al afectado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante (justo procedimiento).

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

- a. En caso de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de adultos que sean personal del establecimiento educacional a alumnos/as, será el Director del Colegio quien aplique las sanciones respectivas de acuerdo a las herramientas legales que se disponga, por el hecho de haber cometido un acto de maltrato que atente contra la integridad y sana convivencia escolar y que además puede configurar una causal de término de la relación laboral.
- b. El Director suspenderá temporalmente de sus labores al funcionario involucrado, mientras se desarrolla la investigación interna de esta acusación.
- c. El Director efectuará denuncia a la autoridad competente según las características del caso, cuando existan agresiones físicas constadas que configuren un delito.
- d. Comunicar al Consejo de Profesores más próximo la situación ocurrida a fin de evitar rumores, malas interpretaciones y dar una voz oficial de parte del Director.
- e. Equipo Directivo evalúa estrategias remediales para los afectados.
- f. Según los resultados de la investigación, desvinculación laboral
- g. En caso de acreditarse la responsabilidad de un adulto en actos de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos que afecten a un alumno o alumna, se aplicaran las medidas que contempla el Reglamento Interno.
- h. Se debe dejar registro escrito de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen tanto para adultos, alumnos/as, funcionarios y/ apoderados.
- i. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

MEDIDAS DE RESGUARDO

Conforme al informe emitido por el/a Encargado de Convivencia Escolar y evaluando la gravedad de los hechos la Dirección del colegio podrá como medida de resguardo a la integridad del estudiante:

- 1. Incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que el colegio pueda proporcionar; derivando a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna.
- 2. Denunciar ante el Tribunal de Familia el hecho cuando se constituya una vulneración de

- derechos del o las/os estudiante/s
- 3. Denunciar ante Carabineros, PDI o Tribunal competente en lo penal cuando se presuma que los hechos son constitutivos de delito, esto dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho. **Importante:** Todo funcionario tiene la obligación de denunciar Carabineros, PDI o Tribunal competente en lo penal actos de maltrato, violencia y/o agresión que esté padeciendo un estudiante desde el momento que toma conocimiento de esta situación.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIAL

- a. Establecimiento educacional deberá derivar a los alumnos victimas a Equipo de convivencia escolar quienes realizaran Plan de intervención y acompañamiento.
- b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares.
- c. Profesor Jefe y Jefe de UTP determinarán las medidas de pedagógicas que resguarden el debido proceso del logro de aprendizaje del o los estudiantes involucrados.
- d. Si el funcionario responsable de maltrato físico o psicológico continúa en el Establecimiento, deberá tener una terapia reparatoria y ser destinado a otras funciones evitando el contacto con el alumno/a.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO

ACCIONES

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de un hecho de maltrato, agresión o violencia hacia un adulto por parte de un estudiante del Colegio; o el mismo adulto afectado, tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia Escolar en un tiempo máximo de 24 horas.

INVESTIGACIÓN

Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato o violencia, tanto físico como psicológico de alumno a adulto, con la autorización del Director el Encargado de Convivencia en calidad de instructor iniciará un proceso interno de indagación o investigación para determinar la comisión de la falta, al o los responsables y las posibles sanciones.

INSTRUCTOR (Encargada/o de Convivencia Escolar)

El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

El Instructor una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará al Director el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

ETAPAS

- a) Denuncia del hecho, el mismo día ocurrido el hecho.
- b) Designación de Instructor.
- c) Entrevistas a los involucrados (victimas, victimarios y testigos) con un plazo máximo de 24 horas una vez ocurrido el hecho.
- d) Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso interno de investigación, con un plazo máximo de 24 horas una vez ocurrido el hecho.
- e) La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo y de Convivencia; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.
- f) En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.
- g) De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Instructor emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

El Director como encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al Informe emitido por el Instructor. Si decide aplicar una Sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

En caso de agresión a un profesor o asistente de la educación, el Director podrá adoptar como medida precautoria, la separación transitoria del alumno del Colegio, mientras se tramita el procedimiento sancionatorio.

De las sanciones aplicadas en el procedimiento sancionatorio, el apoderado tendrá 5 días para solicitar la reconsideración, la que será resuelta en consulta con el Consejo de Profesores.

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

- a. En caso de maltratos, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de alumno a Adulto se estará a lo establecido en el reglamento interno del Establecimiento en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
- b. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los alumnos involucrados.
- c. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTO.

- a. En caso de observar un daño físico y/o psicológico, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.
- b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia o intervención realizada a los alumnos (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares, cuando el agresor no obtenga las máximas sanciones.
- c. En caso de ser necesario se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, alumnos, padres y apoderados.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) funcionarios.
- b) apoderados.
- c) apoderados y funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de medios escritos, medios de comunicación, elementos informáticos, medios electrónicos o redes sociales para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad; y crear, publicar o difundir material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio

PROCEDIMIENTO

- Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al encargado de convivencia escolar según corresponda, quien registrará lo acontecido en el acta de denuncia. Posteriormente se informará a Rectoría, considerando la gravedad del hecho.
- Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:

El encargado de convivencia será designado como Instructor del proceso interno de indagación o investigación. Será el encargado de efectuar las diligencias que defina, citará a entrevista personal a los involucrados, emitirá su Informe Final y propondrá las sanciones y un Plan de Acción Remedial con compromisos entre los involucrados.

En este plan de acción se debe adjuntar los compromisos adquiridos por las partes (Medidas de reparación adoptadas) así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Las medidas de reparación consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno.

Estas medidas pueden ser, por ejemplo:

Disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de alguna sanción, en base al Informe Final del Instructor.

MEDIDAS Y CONSECUENCIAS

a) Entre funcionarios:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la Rectora o un Directivo, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de vida del trabajador.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director o un Directivo, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o terminado el proceso interno de indagación se informarán sus conclusiones a Dirección.

b) Entre Apoderados:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista de Director o Directivo con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Lo anterior es sin perjuicio de las diligencias que orden el Instructor.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal o definitiva como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) Entre apoderados y funcionarios:

Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rige por las normas de convivencia del Reglamento Interno y a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

La transgresión de esta normativa será evaluada por el equipo de convivencia según corresponda, y las sanciones serán definidas en base al Informe Final del Instructor, acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados.

Se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista de Director o Directivo con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Lo anterior es sin perjuicio de las diligencias que orden el Instructor.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, o separar de sus labores al funcionario.

- No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales. Los padres y apoderados asumen obligaciones con el Colegio al celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, dentro de las cuales esta respetar el Proyecto Educativo Mercenario y el Reglamento Interno. Además, existe la obligación de contribuir como familia a la formación de sus hijos. Esta medida es consecuencia de la falta del compromiso mínimo necesario para promover y respetar las normas de convivencia en la comunidad escolar. Procederá el recurso de reconsideración de acuerdo a las reglas generales de este Reglamento, por escrito y dentro del plazo de dos días hábiles.
- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se comete un hecho que revista el carácter de delito por agresión de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas internas que adopte el Colegio, como la sanción al apoderado de perder su calidad de tal.

RECURSOS O REVISIONES

Los padres, apoderados o funcionarios involucrados y que se vean afectados por alguna medida o sanción, podrán solicitar su reconsideración de la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de dos días hábiles ante Rectoría, quien resolverá dentro de cinco días.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se citará a los adultos involucrados para el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial, cuando se haya fijado la aplicación de un Plan. El Inspector General y el equipo de Convivencia deberán efectuar una evaluación del Plan de Acción Remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

ACCIONES PREVENTIVAS

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.